

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputada Humberto Quintil Calvo Memije

Año II

Tercer Periodo Ordinario

LVIII Legislatura

Núm. 03

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 4

ORDEN DEL DÍA pág. 4

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pág. 9

COMUNICADOS

- Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el cual solicita una prórroga para la emisión del dictamen con proyecto de decreto que recae al dictamen evaluatorio de fecha 10 de agosto de 2007, signado por el gobernador del Estado, donde se evalúa al licenciado Rubén Martínez Rauda, por las funciones desempeñadas como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero pág. 9

INICIATIVAS

- De decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza. Solicitando dar lectura a la misma pág. 10

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta

de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 61

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 64

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 68

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 72

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, correspondientes a los

- | | |
|--|--|
| <p>cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 76</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 16</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 80</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 17</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 83</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 19</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 87</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 20</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 91</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 21</p> |
| <p>- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004 pág. 94</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 22</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Fomento Apícola del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 14</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que este Honorable Congreso emite juicio a favor del ciudadano Francisco Bautista Alarcón, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero,</p> |

<p>y su compatibilidad como director de la escuela primaria “Vicente Guerrero”, del mismo municipio. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 23</p>	<p>numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero pág. 32</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que este Honorable Congreso emite juicio a favor del ciudadano Juan Lorenzo Vázquez, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero, y su compatibilidad como profesor de la escuela bilingüe “Adolfo López Mateos”, en la localidad de Chimalapa, del mismo municipio. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 27</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por el que el Honorable Congreso del Estado exhorta al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, para que prevean los recursos presupuestales necesarios y suficientes, para la construcción de la casa de la cultura universitaria con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, para el próximo ejercicio fiscal 2008; y al rector de nuestra máxima casa de estudios, doctor Arturo Contreras Gómez, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, y contribuir a que la casa de la cultura universitaria, siga cumpliendo con los propósitos que la sociedad y la ley, le han conferido. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución pág. 43</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 29</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Wulfrano Salgado Romero, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que gire instrucciones a las dependencias correspondientes para que se proceda a reparar de manera inmediata el boulevard de las naciones y el tramo carretero Cruces-Cayaco y Cayaco- Puerto marquez; así como supervisar que se realicen los trabajos tendientes a mejorar las condiciones de vida en las áreas afectadas por la tormenta tropical “Henriette”, en la ciudad y puerto de Acapulco. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución pág. 46</p>
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 30</p>	
<p>- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 31</p>	
<p>- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto que recae al dictamen evaluatorio de fecha 10 de agosto de 2007, signado por el gobernador del Estado, donde se evalúa al licenciado Vicente Rodríguez Martínez, por las funciones desempeñadas como magistrado</p>	<p>- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Alejandro Carabias Icaza, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Jessica Eugenia García Rojas y Wulfrano Salgado Romero, a nombre de las fracciones parlamentarias y representaciones de Partido Verde Ecologista de México, Revolucionario</p>

Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a las dependencias responsables de protección civil del gobierno federal y del gobierno estatal, un dictamen para conocer cual es la situación y condiciones de riesgo y seguridad de estos nuevos desarrollos inmobiliarios ante fenómenos meteorológicos adversos, con el objeto de alertar a los ciudadanos y garantizar su seguridad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

pág. 50

CLAUSURA Y CITATORIO

pág. 60

**Presidencia del diputado
Humberto Quintil Calvo Memije**

ASISTENCIA**El Presidente:**

Se inicia la sesión.

Solicito a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Carabias Icaza Alejandro, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora Martha, López Rodríguez Abelina, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados José Luis Ramírez Mendoza, Noé Ramos Cabrera, René González Justo, Moisés Carbajal Millán, Juan José Francisco Rodríguez Otero, Benito García Meléndez, Mario Arrieta Miranda, Marco Antonio Organiz Ramírez, Ignacio Luna Gerónimo y las diputadas Jessica Eugenia García Rojas y para llegar tarde el diputado Rey Hernández García, Alejandro Luna Vázquez, Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Bertín Cabañas López, Marcos Zalazar Rodríguez, Germán Farias Silvestre y las diputadas, Erika Lorena Lührs Cortés, María de Lourdes Ramírez Terán.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 27 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 15:22 horas del día jueves 6 de septiembre de 2007, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 04 de septiembre de 2007.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por el cual solicita una prórroga para la emisión del dictamen con proyecto de decreto que recae al dictamen evaluatorio de fecha 10 de agosto de 2007, signado por el gobernador del Estado, donde se evalúa al licenciado Rubén Martínez Rauda, por las funciones desempeñadas como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de

Guerrero, suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza. Solicitando dar lectura a la misma.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Fomento Apícola del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

o) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

p) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

q) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

r) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que este Honorable Congreso emite juicio a favor del ciudadano Francisco Bautista Alarcón, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, y su compatibilidad como director de la escuela primaria "Vicente Guerrero", del mismo municipio. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

s) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que este Honorable Congreso emite juicio a favor del ciudadano Juan Lorenzo Vázquez, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala, Guerrero, y su compatibilidad como profesor de la escuela bilingüe "Adolfo López Mateos", en la localidad de Chimalapa, del mismo municipio. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

t) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que **no** se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

u) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

v) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

w) Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto que recae al dictamen

evaluatorio de fecha 10 de agosto de 2007, signado por el gobernador del Estado, donde se evalúa al licenciado Vicente Rodríguez Martínez, por las funciones desempeñadas como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

x) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por el que el Honorable Congreso del Estado exhorta al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, para que prevean los recursos presupuestales necesarios y suficientes, para la construcción de la casa de la cultura universitaria con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, para el próximo ejercicio fiscal 2008; y al rector de nuestra máxima casa de estudios, doctor Arturo Contreras Gómez, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, y contribuir a que la casa de la cultura universitaria, siga cumpliendo con los propósitos que la sociedad y la ley, le han conferido. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

y) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Wulfrano Salgado Romero, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que gire instrucciones a las dependencias correspondientes para que se proceda a reparar de manera inmediata el boulevard de las naciones y el tramo carretero Cruces-Cayaco y Cayaco- Puerto Marquez; así como supervisar que se realicen los trabajos tendientes a mejorar las condiciones de vida en las áreas afectadas por la tormenta tropical "Henriette", en la ciudad y puerto de Acapulco. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

z) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados Alejandro Carabias Icaza, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Jessica Eugenia García Rojas y Wulfrano Salgado Romero, a nombre de las fracciones parlamentarias y representaciones de Partido Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a las dependencias responsables de protección civil del gobierno federal y del gobierno estatal, un dictamen para conocer cual es la situación y condiciones de riesgo y seguridad de estos nuevos desarrollos inmobiliarios ante fenómenos

metereológicos adversos, con el objeto de alertar a los ciudadanos y garantizar su seguridad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 06 de septiembre de 2007.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

¿Con qué objeto diputado?

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Diputado presidente.

Para que se incluya en el Orden del Día, una propuesta de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución que presentan los diputados Alejandro Carabias, del Partido Verde; Jessica Eugenia García Rojas del Partido Acción Nacional; Wulfrano Salgado Romero a nombre de la fracción parlamentaria del PRD y el de la voz en representación de la fracción parlamentaria del PRI, sobre los hechos y acontecimientos suscitados con motivo de la tormenta Henriete.

Y dará lectura el diputado Alejandro Carabias.

El Presidente:

Con qué objeto, diputado.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

En el Orden del Día, que se me acaba de entregar tiene como inciso "x", una propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por un servidor a través del cual se exhorta al titular del Ejecutivo Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que en ejercicio de sus funciones cumpla con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2006, en el cual el Congreso de la Unión declara el 2010 como el Año del bicentenario del inicio del movimiento de independencia nacional y del centenario, ...y para crear el consejo consultivo del bicentenario de la independencia de México para la realización de actos y

obra pública conmemorativa, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, me acaban de repartir un Orden del Día que es el inciso "x" pero en la lectura anterior el compañero secretario Mario Ramos del Carmen no escuche este inciso por lo cual le solicito que en uso de sus facultades lo incluya tal cual como se nos acababa de repartir.

Toda vez que no presenté ningún escrito para retirar este acuerdo parlamentario que aquí está en el Orden del Día.

El Presidente:

Con qué objeto, diputado Perea.

El diputado José Guadalupe Perea Pineda:

En relación a lo mismo.

Solamente para precisar, que este punto que fue retirado del Orden del Día, es una propuesta de la fracción parlamentaria del PRD y que la fracción parlamentaria decidió retirarlo en una reunión previamente que tuvimos porque analizamos que no era procedente, entonces por eso al oficial mayor se le pidió que se retirará y precisar insisto que es una propuesta de la fracción parlamentaria.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Pido al secretario diputado Mario Ramos del Carmen dé lectura al inciso "x" del Orden del Día.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

x) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por el que el Honorable Congreso del Estado exhorta al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, para que prevean los recursos presupuestales necesarios y suficientes, para la construcción de la casa de la cultura universitaria con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, para el próximo ejercicio fiscal 2008; y al rector de nuestra máxima casa de estudios, doctor Arturo Contreras Gómez, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, y contribuir a que la casa de la cultura universitaria, siga cumpliendo con los propósitos que la sociedad y la ley, le han conferido. Solicitando su

aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Como ve diputado Solorio, no está contemplado en el Orden del Día, no se leyó el punto que hace usted alusión.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Antes de solicitar el uso de la palabra, diputado presidente, le solicito instruya alguno de sus secretarios se lea el artículo 170 fracción V de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

El Presidente:

Solicito a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, haga favor de leer el artículo en mención.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

Artículo 170.- Son derechos de los diputados los siguientes:

Fracción V.- Presentar proposiciones y denuncias.

Servido, diputado presidente.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Diputado presidente, precisamente con ese derecho he presentado este acuerdo parlamentario desde hace 12 días debidamente registrado en la Oficialía Mayor, y agendado al día de hoy en el Orden del Día que se nos presentó y no hay ningún escrito del diputado Ramiro Solorio, que haya retirado este punto del Orden del Día.

Por lo cual se estaría trasgrediendo los derechos que como legislador nos otorga nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

El Presidente:

Estimado diputado, repito, en el Orden del Día no está contemplado su punto si usted quiere someter a la consideración de la Plenaria su inclusión con mucho gusto.

El diputado Ramiro Solorio Almazán.

Solicito que sea restituido ese punto del Orden del Día.

El Presidente:

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

Se informa a la Presidencia que se registraron la asistencia de los diputados Hernández García Rey, Ponce Guadarrama Abraham y Zalazar Rodríguez Marcos lo que hace un total de 29 asistencias a esta sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que primeramente se someterá a consideración de los ciudadanos diputados el proyecto del Orden del Día presentado por esta Presidencia y posteriormente la propuesta de modificación presentada por los diputados Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Alejandro Carabias Icaza, Jessica Eugenia García Rojas y Erika Lorena Lührs Cortés así como la propuesta del diputado Ramiro Solorio Almazán.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

No puedo permitir que se someta a votación porque no se puede someter a votación un derecho que está consagrado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito que en uso de sus facultades restituya ese punto que fue retirado indebidamente en el Orden del Día, diputado presidente, no se puede someter a votación un derecho de un diputado consagrado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

El Presidente:

Le recuerdo señor diputado, la facultad de aprobar el Orden del Día es de la Plenaria, vamos conforme al Artículo 30 de la Ley Orgánica, en consecuencia a someter también su solicitud.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto de Orden del Día, presentado por esta Presidencia.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la modificación al Orden del Día, de antecedentes presentada por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Alejandro Carabias Icaza, Jessica Eugenia García Rojas, Erika Lorena Lührs Cortés y Wulfrano salgado Romero a nombre de la fracción del PRD.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Alejandro Carabias Icaza, Jessica Eugenia García Rojas, Erika Lorena Lührs Cortés y Wulfrano salgado Romero a nombre de la fracción del PRD.

Se instruye a la Oficialía Mayor, hacer los ajustes correspondientes y entregar el Orden del Día modificado a los integrantes de esta Legislatura.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación la modificación del Orden del Día presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán, en el sentido de que se incluya una propuesta de acuerdo parlamentario, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

(El diputado Ramiro Solorio Almazán, hace uso de la palabra)

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

No es justo cortar el derecho de un diputado presidente.

El Presidente:

Orden señor diputado, por favor.

En contra.

Abstenciones.

Se desecha por unanimidad de votos la propuesta de modificación al Orden del Día, presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, inciso "a", en mi calidad de presidente me permito proponer a la Plenaria la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el día martes 4 de septiembre del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Acta de la sesión de referencia.

Dispensada la lectura del Acta de la Sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del Acta de antecedentes.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, solicito a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de septiembre de 2007.

Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante sesión de fecha 29 de agosto de 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del dictamen evaluatorio signado por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual determina no ratificar en el cargo al ciudadano licenciado Rubén Martínez Rauda como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, habiéndose turnado a esta Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por oficio número 972/2007 suscrito por el oficial mayor de este Congreso para efectos de lo dispuesto por los artículos 86, 87, 132, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor.

Atento a lo anterior, esta comisión procedió al análisis y estudio conducente del asunto planteado, en términos de lo dispuesto por el artículo 160 de la ley mencionada, citando a comparecer al licenciado Rubén Martínez Rauda al seno de esta comisión, misma que se llevó a cabo el día 3 de septiembre del año en curso, en la que aportó elementos de prueba que consideró pertinentes en relación al contenido del dictamen arriba citado, por lo que una vez integrado el expediente respectivo y a fin de realizar un análisis exhaustivo de cada una de las constancias que lo integran, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 párrafo segundo de la ley antes señalada, se solicita a esta Honorable Mesa Directiva que previa consulta al Pleno del Honorable Congreso del Estado, conceda a esta Comisión Dictaminadora, la ampliación del plazo para la presentación del dictamen con proyecto de decreto que deberá recaer al asunto en cuestión.

Lo anterior, para el efecto de estar en condiciones de emitir con mayor claridad y determinación el dictamen que en derecho proceda.

Por lo anteriormente expuesto, muy atentamente solicitamos:

Único.- Se conceda a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación la ampliación del plazo para emitir el dictamen con proyecto de decreto respecto al dictamen evaluatorio a nombre del licenciado Rubén Martínez Rauda como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, enviado por el Ejecutivo del Estado para su análisis en los términos de la Ley.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.- Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.- Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 86 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, consulta a la Plenaria si se aprueba la solicitud presentada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en todos y cada uno de sus términos, la solicitud planteada por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable ante la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local, 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 y demás relativos y aplicables en vigor, me permito presentar a consideración de esta Plenaria iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que las disposiciones referentes al Desarrollo Urbano en el Estado se encuentran establecidas en la Ley de

Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211, publicada en el Periódico Oficial número 21 de fecha 13 de marzo de 2001, precepto que establece entre otras disposiciones: las normas básicas para regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, definiendo los principios generales, con la finalidad de promover la participación democrática de la ciudadanía en la formulación, ejecución, gestión, seguimiento, evaluación y vigilancia de los planes de desarrollo urbano, así como en la realización de obras y la prestación de servicios públicos urbanos.

Que las disposiciones en referencia a los ordenamientos ecológicos territoriales tienen como objeto la planificación, la programación y coordinación en busca de una mejor distribución en el desarrollo urbano del ser humano, remediando los excesos, y desequilibrios tomando en cuenta los recursos naturales disponibles contribuyendo al desarrollo armonioso de cada territorio

El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la planeación para el desarrollo urbano y los ordenamientos ecológicos territorial deberá dar cause al crecimiento ordenado con el objetivo primordial de ofrecer a los habitantes del Estado mejores condiciones para vivir y trabajar con una funcionalidad integral ordenada y sobre todo fomentar un aprovechamiento sustentable de nuestros Recursos Naturales y condiciones para un medio ambiente saludable.

El objetivo rector de esta iniciativa es el de integrar las políticas y estrategias del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el ordenamiento ecológico territorial y el desarrollo urbano en los planes o programas que se requieran para inducir al crecimiento y desarrollo de una forma ordenada y sustentable para el Estado, esto permitirá integrar una planeación con criterios y normas que se ejecuten y estas a la vez se cumplan, haciendo más concreta una política económica, social, cultural y ambiental que conduzcan a condiciones de menor desigualdad y aun bienestar generalizado para todos los sectores de la población guerrerense y un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Los asentamientos humanos, desarrollo de obras y actividades irregulares que día a día se están conformando en todo el Estado, se debe en gran parte por el consentimiento de servidores públicos y particulares que no se apegan a las normas jurídicas en estas materias, lo anterior genera corruptelas que están provocando un crecimiento desordenado de los centros de población generando un impacto negativo en vertientes fundamentales para el desarrollo vital del ser

humano como lo es la insuficiencia de equipamiento e infraestructura urbana, alto costo en la prestación de los servicios públicos, incompatibilidad de uso de suelo para el desarrollo urbano y vivienda, falta de calidad en el transporte, el deterioro ambiental y de los recursos naturales, poniendo en riesgo la vida del ser humano que desgraciadamente no es notorio hasta llegar a las lamentables desgracias que todo esto conlleva y entre muchos otras circunstancias negativas para la calidad de vida de una población.

Esta iniciativa esta orientada a los servidores públicos que incurran en acción u omisiones, como también a los particulares que violen con toda impunidad la normatividad que es indispensable para el buen desarrollo urbano en todo el Estado.

Es indispensable comentar que esta propuesta de adiciones al Código Penal, se encuentra dentro del marco jurídico actual acorde a los tiempos en materia de desarrollo urbano, no sólo en Guerrero si no en todo el país, ya que esta disposición es considerada como parte rectora para el buen ordenamiento territorial, contemplados en diferentes entidades federativas que se encuentra en su legislación actual.

En el presente Código Penal del Estado en su Título X denominado "Delitos en contra de las personas en su patrimonio", se encuentra plasmado en el capítulo IV en el que se estipula el delito de "fraude", es considerado en el artículo 172 fracción V, esta disposición que enmarca en materia de desarrollo urbano, es fundamental derogarla ya que esta se encuentra estipulada en las adiciones al presente código en los delitos contra el desarrollo urbano de manera más específica y acorde a los tiempos actuales en materia de desarrollo urbano.

Las adiciones al Código Penal en materia de desarrollo urbano que propongo, van encaminada a la protección y aplicación efectiva del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el ordenamiento ecológico territorial, de los planes del desarrollo urbano con su respectivo reglamento y respeto al uso de suelo y zonificaciones establecidas en el desarrollo urbano, que por desgracia algunas personas han incurrido en anomalías que los gobiernos no han podido o no han querido fincar responsabilidades haciendo con ello copartícipe de un delito en materia ambiental y en contra del desarrollo urbano.

Por lo que un servidor público o cualquier persona que cometa irregularidades de acción u omisión deben ser sancionados de manera contundente por el marco de la normatividad, con medidas jurídicas adecuadas para combatir la actuación arbitraria e ilegal en materia de

desarrollo urbano tanto de servidores públicos como de particulares.

Son necesarias las reformas a la normatividad del Estado, actualizarla en los tiempos reales en que vivimos, ya que en gran medida estas vienen a fortalecer los mecanismos de aplicación de las penas y las responsabilidades, como también crear nuevas figuras delictivas para combatir las conductas que provocan daño que aparecen sin regulación y cuya impunidad es necesario abatir.

Que en síntesis, como integrante de la representación del Partido Verde Ecologista de México ante esta Legislatura local, pongo a su consideración un profundo planteamiento con la intención de que logremos un verdadero Estado de Derecho proponiendo reformas a favor y no en detrimento del desarrollo social, económico y ecológico de nuestra entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, me permito someter a consideración de esta Plenaria para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se adiciona a la Sección Quinta el Título Primero denominado “Delitos contra el desarrollo urbano y los ordenamientos ecológicos territoriales”, por el que constará de un Capítulo Único: denominado “Delitos contra el desarrollo urbano y los ordenamientos ecológicos territoriales”, adicionando los artículos 312 al 315 del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

TÍTULO I

DELITOS CONTRA EL DESARROLLO URBANO Y LOS ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS TERRITORIALES

CAPÍTULO ÚNICO

DELITOS CONTRA EL DESARROLLO URBANO Y LOS ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS TERRITORIALES

Artículo 312.- Comete el delito a que se refiere este Capítulo:

I. El que por sí o por interpósita persona, fraccione o divida en lotes un predio rústico o urbano, ajeno o

propio, sin contar con todos los permisos y autorizaciones necesarios de las distintas autoridades administrativas competentes o teniéndolos, este no respete las especificaciones de las mismas, con el objeto de transferir o prometa la posesión, la propiedad o cualquier otro derecho relacionado con los lotes divididos.

II. El que por sí o por interpósita persona, sin contar con los requisitos y autorizaciones de urbanización, uso de suelo, impacto ambiental y demás requisitos exigidos por las leyes y normas respectivas, permita de propia autoridad en lote propio, la integración de asentamientos humanos, obras y actividades incompatibles integrados por dos o más familias, que impliquen el surgimiento de peticiones respecto de su regularización.

Se considera que existe consentimiento por parte del propietario cuando teniendo conocimiento del asentamiento humano irregular, no denuncie el hecho ante el Ministerio Público.

III. El que por sí o por interpósita persona transfiera o prometa transferir la posesión, la propiedad o cualquier otro derecho real respecto de bienes inmuebles rústicos o urbanos, propios o ajenos, que hayan sido fraccionados sin las autorizaciones de las autoridades administrativas correspondiente competentes o contando con estas, no se observen las especificaciones de la misma.

El o los responsables que incurran en lo previsto en las fracciones I a III de este artículo se establecerá una sanción de uno a seis años de prisión y multa de trescientos a mil días de salario mínimo vigente.

IV. El servidor público que valiéndose de su encargo expida, autorice u otorgue licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra disposición análoga, que permita el fraccionamiento, edificación y/o el desarrollo de todo tipo de obra o actividad en lotes de predios y asentamiento humano que no reúnan las condiciones exigidas por las leyes, planes o programas de desarrollo urbano, uso de suelo establecido y el ordenamiento ecológico territorial. vigente o bien, que los expida sin estar autorizado para ello.

V. El servidor público que en ejercicio de sus funciones expida licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra disposición análoga, permitiendo el uso del suelo o la edificación de construcciones respecto de lotes previamente fraccionados sin el permiso de la autoridad administrativa correspondiente, o que contándose con éste no se hayan observado las especificaciones del mismo; igualmente incurrirá en el delito el funcionario público que los otorgue sin estar autorizado para ello.

El o los responsables que incurran en lo previsto en las fracciones IV y V se establecerá la sanción de uno a seis años de prisión, multa de trescientos a mil días de salario y destitución e inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública municipal, estatal y federal hasta por seis años.

VI. El que por sí o por interpósita personal, realice actividades de notificación, deforestación, limpieza, tratado, relleno, nivelación o toda aquellas obras tendentes a constituir asentamientos humanos y/o edificaciones en predios rústicos o urbanos, sin contar previamente con los permisos, autorizaciones, licencias o cualquier otra disposición análoga necesarios de las autoridades administrativas competentes para ello.

El o los responsables que incurran en lo previsto en la fracción VI se establecerá la sanción de seis meses a tres años de prisión y multa de cien a quinientos días de salarios.

Artículo 313.- Las licencias, permisos, autorizaciones o disposiciones análogas a que se hace referencia en las fracciones V y VI del artículo anterior estarán afectadas de nulidad absoluta.

Artículo 314.- El agente del Ministerio Público al ejercer la acción penal asegurará y procederá a poner en custodia el inmueble en cuestión ante el organismo encargado del desarrollo urbano en el estado de Guerrero, para su resguardo.

Artículo 315.- La pena de prisión impuesta se incrementará hasta en dos años, cuando las conductas previstas afecten áreas protegidas o de protección ecológica, o se realice respecto de zonas no consideradas aptas para la vivienda de acuerdo a las leyes, planes y programas de desarrollo urbano y uso de suelo establecido en vigor.

Artículo Segundo.- Se deroga la fracción V del artículo 172 del Código Penal del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 172.- . . .

De la I a IV.- . . .

V.- (Se deroga)

De la VI a XIV.- . . .

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 5 de septiembre de 2007.

Atentamente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero a las comisiones unidas de Justicia y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado Mario Ramos del Carmen, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de las copias de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos "a" al "j".

La secretaria Rossana Mora Patiño:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 6 de 2007.

Con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes enlistados en el Orden del Día para la sesión de fecha 6 de septiembre del año en curso, específicamente en los incisos "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g", "h", "i" y "j" del cuarto punto de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203, fracción XI de la Ley Orgánica que nos rige.

Atentamente.

Diputado Mario Ramos del Carmen.
Secretario de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de ley, de decreto y de acuerdo, respectivamente, signado bajo los incisos del “a” al “j” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Rey Hernández García, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Ciudadanos Diputados de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Edificio.

Por acuerdo de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted sometan a la aprobación del Pleno la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Fomento Apícola del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atentamente.

Diputado Rey Hernández García.
Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Servido, ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de

antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de antecedentes, dispensado que ha sido el trámite legislativo de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 de la fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rey Hernández García, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Fomento Apícola del Estado de Guerrero.

El diputado Rey Hernández García:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Fomento Apícola del Estado de Guerrero, al tenor de los siguientes razonamientos.

Una de las primordiales tareas que tenemos como diputados es la de legislar correspondiendo con ello a la confianza que nos otorga los ciudadanos por ello tenemos la firme convicción que a través de las leyes lograremos el desarrollo de nuestro estado de Guerrero.

Que las características geográficas de clima y flora melíferas del Estado son propias para desarrollar la apicultura convencional y orgánica.

Que la apicultura es dentro de las actividades agropecuarias una de las ramas más productivas y más desatendidas no obstante los grandes beneficios que en lo económico representa para nuestro Estado por las fuentes de trabajo permanentes y temporales generadas y las divisas por concepto de exportación de sus productos y subproductos.

Que la apicultura requiere de la participación activa del gobierno estatal en el fomento, tecnificación, regulación sanitaria fortalecimiento de la cadena agroindustrial y desarrollo de canales de comercialización de los productos apícolas.

Que para apoyar estas acciones deben fortalecer los instrumentos jurídicos que permitan la realización de programas de fomento a la apicultura en esta Entidad Federativa, función legislativa que es de la competencia de cada estado federal al no estar incluida dentro de las disposiciones del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no obstante que la Ley Número 451 de Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Guerrero contiene un capítulo denominado de la apicultura generalidades solamente contiene definiciones y una somera reglamentación de las actividades apícolas.

Que con la creación de la presente ley en nuestro Estado se regulará la actividad apícola en los aspectos zoonosanitarios y la preservación del medio ambiente y el manejo inocuo de los productos y subproductos así como el fomento la tecnificación, el fortalecimiento de la cadena agroindustrial y el desarrollo de canales de comercialización de los productos apícolas.

Que la ley tiene uno de sus objetivos impulsar el desarrollo de la apicultura en forma integral y sustentable mediante el Programa Estatal de Desarrollo apícola que procura la continuidad suficiencia de los planes y programas con una visión de largo alcance a través de trienios y sexenio gubernamentales.

Que en vista a lo manifestado anteriormente esta comisión declara procedente la iniciativa de Ley Apícola para el Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y por estar el dictamen con proyecto ---la Comisión de Desarrollo y Pesquero... por lo dispuesto en el artículo 152 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitamos su voto a favor para la aprobación de la misma.

Gracias.

El vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados o diputadas situadas al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencione su nombre y apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación, e informen el resultado de la misma a esta Presidencia.

Los diputados:

Salgado Romero Wulfrano, a favor.- Mora Patiño Rossana, a favor.- Pineda Ménez Víctor Fernando, a favor.- Pérez Urbina María Guadalupe, a favor.- Dolores Flores Sergio, a favor.- Ramírez Hernández Sofío, a favor.- Tovar Tavera Raúl, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Hernández García Rey, a favor.- Carabias Icaza Alejandro, a favor.- Álvarez Angli Arturo, a favor.- López Rodríguez Abelina, a favor.- Solorio Almazán Ramiro, a favor.- Torreblanca García Jaime, a favor.- Ortiz Montealegre Felipe, a favor.- Mora Aguirre Martín, a favor.- Perea Pineda José Guadalupe, a favor.- Donoso Pérez Fernando José Ignacio, a favor.- Zalazar Rodríguez Marcos, a favor.- Añorve Ocampo Flor, a favor.- Ponce Guadarrama Abraham, a favor.- Alvarado Arroyo Fermín, a favor.- Ramos del Carmen Mario, a favor.- Calvo Memije Humberto Quintil, a favor.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Informo a la Presidencia que el resultado de la votación es el siguiente, a favor 25, en contra 0 y abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen

con proyecto de Ley de Fomento Apícola del Estado de Guerrero.

Emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "I" del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 132, 134 párrafo segundo 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 en vigor, los suscritos diputados presidentes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos luego de haberse verificado ante el Pleno de esta Honorable Legislatura en la sesión del 4 de septiembre del año en curso, la primera lectura de los dictámenes relacionados con:

Primero.- La minuta proyecto de decreto proveniente del Congreso de la Unión por el que se reforman los artículos 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consistente en sustituir los vocablos departamento de salud, por la Secretaría de Salud y se suprime el término jefe de departamento administrativo en los diversos artículos de la Constitución Política de la República.

Segundo.- La minuta proyecto de decreto proveniente del Congreso de la Unión por el que se reforma la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que establece otros requisitos para ser diputado.

Tercero.- La minuta proyecto de decreto proveniente del Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que suprime jefe o secretario general de departamento administrativo entre los requisitos para ser presidente.

Cuarto.- La minuta proyecto de decreto proveniente del Congreso de la Unión por el que se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que establece la facultad para que el Congreso de la Unión legisle también sobre sustancias químicas, explosivos, pirotecnia, entre otras materias.

Quinto.- La minuta proyecto de decreto proveniente del Congreso de la Unión por el que se adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que establece la facultad para que el Congreso de la Unión legisle la concurrencia en materia de cooperativas reservando para el Congreso todo lo relativo a la regulación en lo general del sector cooperativo y otorgando a las legislaturas locales la facultad de legislar en materia de fomento de la actividad cooperativa siempre que no se oponga a la legislación federal.

Lo anterior se hace del conocimiento de esta alta Soberanía a fin de que sea dispensada la segunda lectura para proceder a su análisis y aprobación en su caso por la Plenaria de esta Honorable Legislatura.

Si otro particular, protesto a usted mi consideración distinguida.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto signados bajo los incisos "l, m, n, o, p" del cuarto punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo de asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Álvarez Angli, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto, signado bajo el inciso "I".

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias.

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, a nombre de mis compañeros integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, procedo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el cual se reforman los artículos 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la minuta proyecto de decreto que reforman diversos artículos de nuestra carta magna, tiene como finalidad suprimir de la redacción el término de departamentos administrativos los cuales con el paso del tiempo han sido sustituidos por el de secretarías de estado, en consecuencia la citada figura, actualmente ya no existe.

Por tal motivo se hace necesario actualizar nuestro marco constitucional, con el objeto de que no exista confusión e incertidumbre jurídica en la aplicación de las disposiciones que la establecen, aunado a las consideraciones que se hacen en el presente dictamen con proyecto de decreto que hoy se discute los integrantes de esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos estimamos de suma importancia que las leyes que nos rigen deben ser actualizadas a efecto de que sean congruentes y no existan conflictos al momento de su aplicación, pero sobre todo, tratándose de nuestra ley suprema ya que de ahí derivan los principios que se deben observar para que emanen otras leyes.

El hecho es que esta figura jurídica de departamentos administrativos se encuentra establecida a pesar de estar en desuso como figuras de derecho positivo sin estar vigentes de ahí la importancia de hacer las adecuaciones correspondientes.

Por las razones anteriormente señaladas, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora solicitamos a esta Plenaria su voto favorable al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta de antecedentes.

Atentamente.

Arturo Álvarez Angli.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto por el cual se reforman los artículos 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

El Presidente:

En desahogo del inciso "m" del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Quincuagésima Octava Legislatura local, hago uso de esta Tribuna con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se realizó en los términos siguientes.

En sesión de fecha 27 de diciembre de 2006, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomo conocimiento de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene el propósito de lograr una mayor equidad entre los contendientes que buscan ser legisladores al Congreso de la Unión al incluir a servidores públicos que no estén considerados en la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que estos ostentan una gran responsabilidad, por lo que se debe de separar de sus cargos con la finalidad de regular con imparcialidad y objetividad en los procesos electorales.

La importancia de esta reforma constitucional constituye en gran medida preservar la equidad y transparencia en la competencia electoral.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción III, 54 fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos tiene plenas facultades para el estudio, análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto del asunto que nos ocupa.

Que en el estudio escrupuloso que realizamos los integrantes de la Comisión Dictaminadora a las reformas que se proponen a la fracción V del artículo 55 constitucional, esta Comisión dictamina favorablemente considerando que esta reforma constitucional es de suma importancia toda vez que beneficia y fortalece la democracia en nuestro país, estableciendo la normatividad a seguir en una contienda electoral, en la que se debe de manifestar la transparencia en las instituciones inmiscuidas en regular las prácticas electorales y sociales con los contendientes a buscar un puesto de elección popular.

La adecuación de nuestras normas constitucionales es un imperativo doctrinal sociológica y constitucionalmente necesario, por lo que esta Comisión dictaminadora avala la propuesta.

Por los razonamientos expuestos y por ajustarse el presente dictamen conforme al marco jurídico aplicable, los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos determinamos aprobar en todas y cada una de sus partes la minuta proyecto de decreto por el que se reforman la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enviada a esta Legislatura local por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por lo que solicitamos su voto favorable del mismo.

Por sus atenciones muchas gracias, compañeras y compañeros.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias.

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a la consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero

de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Arturo Álvarez Angli, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y como integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los siguientes razonamientos:

Con fecha 19 de diciembre de 2006, el vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, envió a este Congreso del Estado la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución General de la República, para efectos de lo dispuesto en el artículo 135 de la misma Constitución, turnándose a esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su análisis y emisión del dictamen respectivo.

En virtud de lo anterior, procedimos a realizar un análisis del artículo 82, fracción VI de nuestra Carta Magna, la cual establece como requisito para separarse seis meses antes de la elección para quienes aspiren a contender por la Presidencia de la República, y señala entre otros funcionarios al secretario general del departamento administrativo.

La figura del jefe o secretario general del departamento administrativo, se trata de quien en la actualidad es el jefe de gobierno del Distrito Federal, por lo que desde la

Constitución de 1917 resulta inoperante, por lo cual la propuesta se centra en reformar dicho precepto legal, puesto que de seguir conservando como funcionario al secretario general del departamento administrativo, significa una falta de lógica jurídica e incongruencia por tratarse de un instrumento administrativo que no es vigente y provoca incertidumbre jurídica.

Visto lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, consideramos que es viable y necesario reformar la fracción VI del artículo 82 de la ley fundamental, toda vez que en dicho numeral se contempla entre otros servidores públicos al jefe o secretario general del departamento administrativo, lo que en la especie ya no existe, en tal virtud se propone restituirlo por el del jefe del gobierno del Distrito Federal.

Esto es así, ya que en caso de que el jefe del gobierno del Distrito Federal al ejercer sus derechos políticos electorales, desee aspirar a la candidatura para la Presidencia de la República no habría norma que regulara su aspiración, facilitando una campaña electoral ventajosa sobre los demás candidatos.

Hoy en día, las reglas de la democracia apuntan a que el juego político debe otorgarse con equilibrio entre las fuerzas políticas, por lo que debe prevalecer la equidad y la igual de condiciones para alcanzar un cargo público, partiendo de dos principios elementales como son la competencia y la competitividad, por lo que ninguna fuerza política o candidato debe encontrarse en ventaja o desventaja hacia los demás.

Por todo lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobar la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que el espíritu de esta reforma es el de brindar un marco jurídico lo suficientemente coherente con los tiempos político electorales que emergen de la nueva dinámica democrática.

Por lo anteriormente expuesto y por considerar que el dictamen se ajusta conforme a derecho, a nombre de los diputados que integramos la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, solicitamos a ustedes su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Fermín Alvarado Arroyo:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento

en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

Me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción X, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el senador Francisco Arroyo Viera, vicepresidente de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión por el que remite la minuta de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habiéndose turnado por instrucciones de la Mesa Directiva.

Mediante oficio número 2DO/OM/DPL/0238, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su análisis y emisión del proyecto decreto correspondiente.

Una vez realizado el análisis exhaustivo de la minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos determinamos aprobarla en todo sus términos bajo los siguientes argumentos:

La pirotecnia consta de dispositivo, explosivos que generan flamas y chispas de colores al entrar en combustión, estos dispositivos son conocidos como fuegos artificiales, sin embargo es preciso señalar que existe el manejo indebido de explosivos, pirotecnias y sustancias químicas generando con esto lamentable sucesos que en varias ocasiones cobran numerosas víctimas y generan daños materiales, derivado de lo anterior nos encontramos en la necesidad de establecer un marco legal que conlleve a garantizar seguridad y certeza para aquellas personas que se dedican a la actividad artesanal de la pirotecnia.

Es por ello que se concluye que siendo la pirotecnia una actividad productiva requiere de constante vigilancia procurando que su fabricación, comercialización y almacenamiento se realicen al margen de la ley.

De conformidad con las razones que anteceden y por estar el presente dictamen conforme a derecho los integrantes diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, procedieron a aprobar el dictamen que hoy ponemos a la alta consideración de todos ustedes, solicitando su voto favorable al mismo.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto por la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión el dictamen desahogo por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia se aprueba en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Fermín

Gerardo Alvarado Arroyo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

A nombre de mis compañeros integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción la XXIX N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el dictamen con proyecto de decreto de referencia tiene como objetivo aprobar la minuta con la que se otorga al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de constitución, organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas.

Que tomando en cuenta que a pesar de que se encuentra regulado lo relacionado a las cooperativas esta no proviene de un precepto constitucional ya que su fundamento legal se encuentra contenido en el artículo 2012 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que a la letra dispone:

Las sociedades cooperativas se registrarán por su legislación especial, motivo por el cual la citada ley vigente no es una Ley General de Sociedades Cooperativas si no una Ley Especial de Sociedades Cooperativas consecuentemente se requiere de un ordenamiento que se funde en una facultad constitucional expresa con el fin de que su naturaleza sea carácter general determinando de esta forma la autonomía del derecho cooperativo.

Por ello los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos previo análisis realizado a la minuta proyecto de decreto de antecedentes, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de nuestra Carta Magna coincide de que es importante establecer la facultad expresa para que el Congreso de la Unión legisle en materia de cooperativas, asumiendo que el medio para lograrlo es una reforma constitucional que precise las facultades del Congreso de la Unión para legislar en la materia de manera concreta y específica y con ello resolver con claridad las

competencias que en esta materia correspondan a la federación y a las entidades federativas.

Por lo anterior los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, solicitamos a esta Plenaria su voto favorable al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta de antecedentes.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto por la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados, que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Aprobado por unanimidad de votos en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto decreto que adiciona una fracción XXIX N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ramiro Solorio Almazán, presidente de la Comisión de Justicia.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por este conducto de manera respetuosa me dirijo a ustedes para solicitarles con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

Sin otro particular les reitero un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente.

Diputado Ramiro Solorio Almazán.

Presidente de la Comisión de Justicia.

Servido, ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marcos Zalazar Rodríguez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Marcos Zalazar Rodríguez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Fundamentación y motivación del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones

III y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado del Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros.

Como integrante de la Comisión de Justicia, vengo a fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictamen que recayó en la iniciativa presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen, tomando que la iniciativa de reforma consiste en ampliar la edad mínima para poder ser considerado elegible para ocupar el cargo de magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero así como también contempla el incremento del ejercicio profesional.

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora, haciendo un análisis de la iniciativa en comento, encontramos que la misma se ajusta a nuestra norma primaria ya que precisamente la constitución local en su artículo 88, fracción II señala como requisito para ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia, tener cuando menos la edad de 35 años.

De lo anterior se constata que existe una contradicción de normas entre la constitución estatal y la Ley Orgánica del Tribunal local en cuanto a los requisitos relativos a la edad mínima para acceder al cargo y el tiempo de la antigüedad del ejercicio de la función siendo aplicable al caso concreto la solución del conflicto por jerarquía de normas por lo que debe prevalecer la disposición de nuestra constitución local.

Con el objeto de establecer un criterio uniforme y sobre todo por las resoluciones que han adoptado las instancias jurisdiccionales en materia electoral, los integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos procedente la iniciativa presentada por el diputado Mario Ramos del Carmen garantizando con ello la uniformidad de requisitos en cuanto a la edad de los magistrados del Tribunal con respecto a los magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia local.

Así como consideramos acertado que en relación al ejercicio profesional se aumente de 5 a 10 años.

Compañeras diputadas y compañeros diputados les pido su voto a favor del presente dictamen en virtud de que en el mismo busca la existencia de normas coincidentes sobre una misma situación jurídica y evitar así la inconstitucionalidad de la ley secundaria.

Muchas gracias compañeros.

El vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de Oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

El Presidente:

En desahogo del inciso “r” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a ustedes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto por medio del cual los profesores Francisco Bautista Alarcón y Juan Lorenzo Vázquez regidores de los ayuntamientos de Leonardo Bravo e Iqualapa respectivamente, solicitan autorización para ejercer como docentes y actividades edilicias con la finalidad de que la presente solicitud sea considerada en la sesión de este día.

Sin más por el momento saludos.

Atentamente.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas.

Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servido, ciudadano presidente.

El vicepresidente Wulfrano salgado Romero:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto signados bajo los incisos “r” y “s” del cuarto punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decretos de antecedentes.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mario Ramos del Carmen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, signado bajo el inciso “r”.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Compañeras y compañeros diputados.

En nombre y representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, y con base en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual esta Honorable Legislatura autoriza al ciudadano Francisco Bautista Alarcón, regidor del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, desempeñar funciones docentes y edilicias en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre haciéndolo en los siguientes términos.

Mediante oficio número 045/2006, el ciudadano Francisco Bautista Alarcón, solicitó autorización de esta Soberanía para desempeñar funciones docentes y edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, asunto que fue turnado a esta Comisión Ordinaria para sus efectos procedentes.

Atento a lo anterior, y para el efecto de mejor proveer, se solicitó al contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, un informe respecto a la categoría, Horario de trabajo, y desempeño laboral del ciudadano Francisco Bautista Alarcón, mediante similar y recibido el día 9 de noviembre del año 2006, el contralor interno referido, informó que el ciudadano Francisco Bautista Alarcón se desempeña como director de la Escuela Primaria “Vicente Guerrero”, turno matutino en el municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, con un horario laboral de lunes a viernes de las 8 a las 13 horas cuyo ingreso al sistema educativo data del año de 1980, haciendo notar que el tiempo de traslado de su centro de trabajo al Ayuntamiento es de 5 minutos.

Con los documentos que forman parte del expediente en que se actúa se desprende que el trabajo de director de educación primaria que desempeña el ciudadano Francisco Bautista Alarcón, no afectan las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Leonardo Bravo, Guerrero, toda vez que dicho funcionario ostenta un horario de medio turno, dentro de la Secretaría de Educación y sus funciones de regidor se habrán de realizar después de las 18 horas así como los sábados y domingos en términos del acta de sesión de Cabildo de fecha 6 de septiembre del 2006 que lo autoriza para llevar a cabo dichas funciones.

En base a lo anterior, solicitamos su voto a favor del presente dictamen por ajustarse conforme a derecho.

Es todo, ciudadano presidente.

El vicepresidente Wulfrano Salgado Romero:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo

general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de Oradores.

Se le concede el uso de la palabra, al diputado Ramiro Solorio Almazán, en contra.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Hemos argumentado que la distinción que otorga el pueblo a un representante popular al elegirlo es la más alta distinción que se puede recibir y por eso hemos argumentado que esta Soberanía debe fijar el criterio para que los representantes populares específicamente en este caso los regidores se ocupen de tiempo completo para el encargo por el cual fueron electos, es una traición al pueblo el que se postulen como candidatos y luego fungan como regidores de medio tiempo.

Pero también es un criterio erróneo el que esta Soberanía avale esta situación, por eso debemos argumentar en contra, máxime que el dictamen mal elaborado por cierto en el primer párrafo si ustedes lo tienen en sus curules, en el primer párrafo señala Francisco Bautista Alarcón, respecto a su encargo como regidor y su compatibilidad como docente.

Es como compatibilidad como director, en la escuela primaria Vicente Guerrero, del mismo municipio, más adelante así se cita.

Pero el argumento central, compañeras y compañeros, es primero, no podemos aceptar que haya regidores de medio tiempo, fíjense que dice el dictamen, primer asunto a tratar, la temporalidad, ¿saben ustedes desde cuando conoció la Comisión de Asuntos Políticos de este asunto?, desde el 3 de octubre del año 2006, para poder determinar el criterio de que si hay compatibilidad o incompatibilidad.

Se remite un escrito a la Secretaría de Educación, y contesta de inmediato en menos de un mes, aquí de acuerdo a las fechas está establecido pero es, hasta el mes de septiembre del año 2007, en el que se presenta a esta Plenaria para que revisemos si es compatible o no el cargo de este señor regidor con su condición de director de una escuela primaria que ocupa un horario, dice el dictamen de referencia de 8 de la mañana a 1 de la tarde y además dentro de las observaciones que hace la Secretaría de Educación destaca que el señor regidor que cobra como director de la Escuela Vicente Guerrero turno matutino cubre el horario de 8 de la mañana a 1 de

la tarde de lunes a viernes y también se observó, dice el dictamen, que asiste con regularidad a su centro de trabajo al de director, y luego se plantea también, que esta Soberanía autorice, luego de un año de que sigue como regidor y sigue cobrando como director, y sigue desatendiendo a la gente, se plantea en un párrafo que dicen que no hay ningún problema de todas formas ya la Comisión preguntó las sesiones son a las 6 de la tarde y luego entonces como el horario es de 8 de la mañana a 1 de la tarde no hay ningún problema puede asistir a la sesión porque es a las 6 de la tarde, así dice el dictamen página 5.

La celebración de sus sesiones se habrán de realizar después de las 6 de la tarde o en su defecto los días sábados o domingos por lo que existirá tal acuerdo las funciones edilicias del ciudadano Francisco Bautista Alarcón, no se verán afectadas.

Ya hemos explicado los alcances, de las obligaciones de un regidor, que obviamente no se limitan, no se suscriben, no se restringen, a la de acudir a las sesiones.

Entonces compañeras y compañeros, obviamente no hay ningún fundamento para poder aprobar este dictamen y los que se presentan por esta Comisión en el sentido de aprobar a regidores de medio tiempo, hemos explicado también que efectivamente es una facultad de cada legislatura emitir los criterios respecto de si se autoriza o no si hay compatibilidad o no, y lo que hemos sostenido contrario a lo que apunta la Comisión es que no puede haber regidores de medio tiempo porque es una falta de respeto al pueblo, es una traición al pueblo y también obviamente lo sería que una Soberanía lo esté convalidando en cada uno de sus dictámenes.

Compañeras y compañero, yo los invito a que votemos en contra a que no permitamos, a que frenemos ya este criterio de los regidores de medio tiempo que viene planteando la Comisión y que se ha venido aprobando nos han ganado todas las votaciones anteriores pero yo les planteo que haya una reflexión, un razonamiento de esta situación y a que pongamos un fin a esto, ya basta de regidores de medio tiempo el pueblo exige que sus representantes populares sean de tiempo completo.

Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Ernesto Fidel Payán, a favor.

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Con el permiso de la Mesa.

Efectivamente compañeros, el asunto de los regidores que son maestros, nuevamente pareciera que no ha quedado claro de esta Legislatura como ha estado juzgando.

En la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación asuntos de gran trascendencia como este y el de los magistrados se evalúan de acuerdo a criterios muy claros, no de acuerdo a ocurrencias o pensamientos de cómo querer hacer las cosas en el Congreso del Estado como aquí se viene a hacer a veces.

Yo les quiero decir que este asunto como el de todos los regidores tiene que ver con criterios que nos tardamos alrededor de 8 meses para poder clarificar este círculo vicioso que tiene a la Secretaría de Educación Pública y que tiene muchísimos años, de repente pareciera que quieren que esta Comisión encuentre la solución inmediata a los conflictos, cuando ni siquiera tenemos las reformas adecuadas para poder resolver estos asuntos.

La Ley marca que deben de tener autorización, todos y cada uno de aquellos que tienen actividades docentes, y que es lo que han venido haciendo legislatura tras legislatura y en esta ocasión que estamos innovando, que estamos haciendo que no se de un derroche de recursos de parte de la secretaría, al término de estos ediles que todos los juicios los ganaban, con esto que acabamos de hacer, esta formula que encontró la Comisión de Asuntos Políticos y que la gran mayoría de los diputados que integran esta Quincuagésima Octava Legislatura resolvimos efectivamente, en un criterio fuerte, que aquellos que tengan tiempo completo, no se les dé esta autorización y que hay que decirlo, nosotros solamente juzgamos lo que viene siendo la actividad edilicia, no la actividad docente, como aquí quieren muchos que resolvamos, y solamente es de ediles no es de secretarios ni directores ni de tesoreros como muchos aquí han venido a plantear que nos metamos en esa dinámica, son puros ediles.

Entonces, nuevamente presentamos ante ustedes 2 dictámenes más que entiendo que ya estaba suficientemente juzgado por esta Legislatura en relación a que los criterios de estos regidores que tienen actividades docentes o que son parte de la Secretaría de Educación Pública, tienen medio turno por lo cual se les está dando esa oportunidad de que continúen y se les juzga que si se les permite y que no contravienen las actividades edilicias.

Efectivamente quisieran todos que decidiéramos que se les negara ...*(falla de audio)*... la Secretaría de Educación Pública tendrá que pagar y eso es lo que se

quiere aquí a lo mejor de manera oculta venir a decirnos estamos planteando este juicio de valoración que es lo que nada mas tenemos un juicio de valoración y lo emitimos a favor o en contra y el criterio de mayor peso es, que los que tienen tiempo completo es en contra, los que tienen medio tiempo es a favor.

Efectivamente falta más, falta legislar, faltan más criterios, pero compañeros esto es en el transcurso del tiempo que vamos a seguir alimentando como ir mejorando pero no de la noche la mañana vamos a tener facultades, metas constitucionales y decidir que no vamos a autorizarle a todos y resulta que algunos plantean que por el simple hecho de ser maestros no deben ser regidores, entonces de repente pareciera que la clase política nada mas tiene que dedicarse a la política y los maestros no pueden pretender ser funcionarios o representantes populares.

Compañeros, yo los invito a que voten a favor de este dictamen que efectivamente pudiéramos reconocer – como bien lo dice el que nos antecedió- tiene un buen tiempo, pero compañero tenemos yo creo que un sin número de trabajo como todos ustedes, pero que algunos si venimos como integrantes de las comisiones a presentárselos al Pleno, nos dedicamos a sacar el trabajo y otros vienen nada mas a criticarlo y ni siquiera presentan nada.

Entonces compañeros, yo los invito a que con estos criterios que hemos venido ya trabajando desde el inicio de la Legislatura y que no hemos modificado ningún criterio, así o sobre el mismo para que no nos lleguen cuestiones políticas o de amigos que de alguna manera quieran acercarse a que les resolvamos a favor.

Entonces compañeros, con criterios consolidados la Comisión de Asuntos Políticos en este asunto del regidor Francisco Bautista Alarcón, resolvió conforme a derecho, por lo cual los invito a que voten a favor del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Políticos.

Muchas gracias, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Agotada la discusión...

¿Con qué objeto, diputado?

Se concede la palabra hasta por 5 minutos al diputado Ramiro Solorio Almazán, para hechos.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Quien quiera ser regidor, aquel director que quiera ser regidor es muy simple, es muy sencillo que se separe de su cargo y que obviamente represente dignamente al pueblo.

A mí me parece una broma de mal gusto, así lo tomo, lo que acaba de decir aquí en Tribuna el compañero Ernesto Fidel Payán Cortinas, una broma de mal gusto. El que señale y hable de los juicios que se puedan perder ¿Quién habla de los juicios que se puedan perder? Cuando gracias a los dictámenes que ha emitid esta Comisión que preside el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas se han tenido que pagar millones de pesos por las pifias que se han cometido.

Ni con todo el recurso que ha recibido el diputado Payán alcanzaría a pagar lo que el pueblo ha pagado por las pifias que se han cometido en el caso concreto de los magistrados, que han sido restituidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pero lo que se viene aquí a tratar efectivamente es la situación de la emisión de un criterio sobre la actividad edilicia y el criterio que debe prevalecer compañeras y compañeros es que no debemos permitir, no debemos admitir regidores de medio tiempo.

Y obviamente que eso es exactamente lo que esta exigiendo el pueblo, es exactamente lo que el pueblo le esta recriminando a sus representantes populares, a su regidores, como autoridades inmediatas, el que no tienen ninguna atención, el que van y no los atienden y el que esta Soberanía este admitiendo que puede haber regidores de medio tiempo.

Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Agotada la discusión en lo general se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia. para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que este Honorable Congreso emite juicio a favor del ciudadano Francisco Bautista Alarcón, en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, y su compatibilidad como director de la primaria “Vicente Guerrero” del mismo municipio; emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “s” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Con el permiso de la Mesa.

En nombre y representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con base a lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual esta Honorable Legislatura autoriza al ciudadano Juan Lorenzo Vázquez, regidor del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, para desempeñar funciones docentes y edilicias en términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, haciéndolo en los siguientes términos:

En sesión de fecha 16 de mayo de 2007, esta Honorable Legislatura tomó conocimiento de la solicitud suscrita por el ciudadano Juan Lorenzo Vázquez, regidor del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

Atento a lo anterior y para efecto de mejor proveer, se solicitó al contralor interno de la Secretaría de Educación

en el Estado, un informe respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Juan Lorenzo Vázquez.

Mediante similar de fecha 28 de mayo de 2007, el contralor interno referido informó que el ciudadano Juan Lorenzo Vázquez se desempeña como profesor frente a grupo en la escuela primaria bilingüe “Licenciado Adolfo López Mateos” en la localidad de Chimalapa, municipio de Igualapa, Guerrero, con un horario laboral de lunes a viernes de 8 a 12:30 horas con ingreso al sistema educativo data de 1987, haciendo notar que el tiempo de traslado de su centro trabajo al Ayuntamiento es de 45 minutos.

Con los datos que forman parte del expediente en que se actúa, se desprende que el trabajo del profesor de educación primaria que desempeña el ciudadano Juan Lorenzo Vázquez no afecta las responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento de Igualapa, que es lo que esta Comisión se encarga de emitir juicio respecto a estos asuntos.

Asimismo, quiero manifestarles que de acuerdo al artículo 31 de nuestra Ley Orgánica del Municipio Libre para precisar esos asuntos que a la letra dice: los sindicatos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de salud, de beneficencia y no afecten sus responsabilidades edilicias a juicio del Congreso del Estado.

Así lo maneja la ley compañeros, entonces efectivamente todos tendrían autorización si el Cabildo se las da, que ha sido la permanente de todos los casos, pero que en algunos efectivamente no compartimos que si son de tiempo completo quieran combinar dos actividades, pero tampoco compartimos el querer juzgar de manera a priori y decir que por el hecho de haber logrado un avance en sus vidas, de representar a su comunidad o municipio, ahora se quiera venir aquí a sorprender en el Congreso del Estado.

Compañeros, apegado a derecho los que presentamos este dictamen de Juan Lorenzo Vázquez solicito su voto a favor por presentar este dictamen que se ajusta a derecho.

Gracias.

El Presidente:

Solicito a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, haga favor de pasar lista de asistencia.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

(Pasó lista)

Se informa a la Presidencia la asistencia de 25 diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que este Honorable Congreso emite juicio a favor del ciudadano Juan Lorenzo Vázquez en su encargo como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero y su compatibilidad como profesor de la escuela bilingüe “Adolfo López Mateos”, en la localidad de Chimalapa, del mismo municipio; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “t” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, solicito a usted someta al Pleno la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, por lo que no se aprueban las Cuentas de las Haciendas Públicas correspondientes a los periodos de Enero-Abril, Mayo-Agosto y Septiembre-Diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, para que en la presente sesión sea sometida a discusión y aprobación en su caso de los siguientes municipios.

- 1.- Atlamajalcingo del Monte.
- 2.- Azoyú.
- 3.- Malinaltepec.

Atentamente.
Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.
Secretario de la Comisión.

Servido, ciudadano presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, signados bajos los incisos del “t”, “u” y “v” del cuarto punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138

fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto, signado bajo el inciso “t”.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondientes a los periodos Enero-Abril, Mayo-Agosto y Septiembre - Diciembre del Ejercicio Fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de los resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartados, se destaca el hecho de que de forma acumulada por los tres cuatrimestres del 2004, los ingresos fueron de 9'485,513.15 pesos, y los egresos por 9'600,401.90 pesos, determinándose una diferencia de 114,888.75 pesos, misma que correspondió a las disponibilidades de recursos en bancos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio 2004, fueron de 3'871,130.29 pesos, de las cuales 57,403.00 pesos son de orden administrativo y por presuntos daños por 3'813,727.29 pesos.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, presuntamente, incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se

ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la Hacienda Municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitaron al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondientes a los periodos Enero-Abril, Mayo-Agosto y Septiembre-Diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto por la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero

de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres Enero-Abril Mayo-Agosto y Septiembre-Diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “u” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del municipio de Azoyú, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de resultados de la fiscalización de la cuentas públicas del municipio de Azoyú, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartados, se destaca el hecho de que de forma acumulada por los tres cuatrimestres del 2004, los ingresos fueron de 30'594,420.59 pesos, y los egresos por 31'315,325.00 pesos, determinándose una diferencia de 720,904.41 pesos, misma que se cubrió con las disponibilidades de recursos en bancos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2004, fueron de 4'510,676.87 pesos, de las cuales 1'646,570.72 pesos son de orden administrativo y por presuntos daños por 2'864,106.15 pesos.

Que en la opinión de los miembros de ésta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Azoyú, Guerrero, presuntamente, incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la hacienda municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Azoyú, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia; aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular, para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, mediante el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Emítase el decreto correspondiente, remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “v” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández:

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública perteneciente a la Quincuagésima Séptima Legislatura, los informes de resultados de la fiscalización de las Cuentas Públicas del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, y que por motivos que se desconocen, no fueron dictaminados tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que en los informes de referencia, integrados por nueve apartado se destaca el hecho de que de forma acumulada por los dos primeros cuatrimestres del 2004, los ingresos fueron de 48'068,657.27 pesos, y los egresos por 20'529,449.01 pesos, determinándose una diferencia de 27'539,208.26 pesos, misma que corresponde a las disponibilidades de recursos en bancos.

Que las observaciones subsistentes a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero, presupuestal y de obra pública, de manera acumulada en los dos primeros cuatrimestres del ejercicio 2004, fueron de 10'749,661.77 pesos, de las cuales 4'869,123.92 pesos son de orden administrativo y por presuntos daños por 5'880,537.85 pesos.

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal de Malinaltepec, Guerrero, presuntamente, incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de la hacienda municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, y siendo congruentes con los criterios adoptados anteriormente, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondientes a los periodos enero-abril, y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero – abril y mayo – agosto del ejercicio fiscal 2004; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “w” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio de fecha 10 de agosto de 2007, por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Vicente Rodríguez al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó el dictamen evaluatorio emitido por el gobernador del Estado en el que se determina la no ratificación del ciudadano licenciado Vicente Rodríguez Martínez al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 116, fracción III, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los nombramientos de los magistrados de los poderes judiciales locales, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica, pudiendo ser reelectos por el mismo periodo para los que fueron nombrados.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, recogiendo las disposiciones de nuestra Carta Magna, señala en su artículo 82, primer párrafo, que los magistrados numerarios y supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durarán en su encargo seis años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, pudiendo ser reelectos.

Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, en diversas tesis jurisprudenciales, el criterio de que antes de concluir el periodo por el que fueron nombrados los magistrados de los tribunales superiores de justicia de los estados, debe emitirse un dictamen de evaluación por el órgano u órganos competentes en el que se precisen las causas por las que se considera que deben o no ser reelectos, tales como las que enseguida se citan:

MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. ALCANCE DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE RATIFICACIÓN O REELECCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Novena Época.- Pleno.- Febrero de 2006.- Tesis P/J. 21/2006.- Pág. 1447.

PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. CRITERIOS QUE LA SUPREMA CORTE HA ESTABLECIDO SOBRE SU SITUACIÓN, CONFORME A LA INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- Novena Época.- Pleno.- Tomo XII, Octubre de 2000.- Tesis P/J. 107/2000.- Pág. 30.

MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS. ANTES DE CONCLUIR EL PERIODO POR EL QUE FUERON NOMBRADOS, DEBE EMITIRSE UN DICTAMEN DE EVALUACIÓN POR EL ÓRGANO

U ÓRGANOS COMPETENTES EN EL QUE SE PRECISEN LAS CAUSAS POR LAS QUE SE CONSIDERA QUE DEBEN O NO SER REELECTOS. Novena Época.- Pleno.- Tomo XII, Octubre de 2000.- Tesis P/J. 104/2000.- Pág. 16.

MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. BASES A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETO EL PRINCIPIO DE RATIFICACIÓN DE AQUÉLLOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Novena Época.- Pleno.- Tomo XII, Octubre de 2000.- Tesis P/J. 103/2000.- Pág. 11.

PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. MARCO JURÍDICO DE GARANTÍAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.- Novena Época.- Pleno.- Tomo XII.- Octubre de 2000.- Tesis p/j. 101/2000.- Pág. 32.

Asimismo, de los preceptos legales y criterios jurisprudenciales antes mencionados, se desprende que, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado podrán ser ratificados siempre y cuando demuestren suficientemente que poseen los atributos que se les reconocieron al momento de ser designados, así como demostrar que el trabajo cotidiano realizado durante su ejercicio como magistrados, se llevó a cabo de manera pronta, completa e imparcial, como expresión de diligencia, excelencia profesional, experiencia, honestidad invulnerable y honorabilidad; lo que implica, que la emisión del dictamen evaluatorio se realice por los poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo del Estado; concluyendo que la inamovilidad judicial para los magistrados que sean ratificados en sus puestos, solo puedan ser removidos en los términos que determinen la Constitución Política estatal y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Conforme a las constancias que obran en el expediente que nos ocupa, se advierte:

Que mediante oficio número OG/222/07 de fecha 13 de agosto de 2007, el gobernador constitucional del Estado, remitió a esta Soberanía, el dictamen evaluatorio del desempeño del ciudadano licenciado Vicente Rodríguez Martínez, en el cual se resuelve que no ha lugar a ratificarlo en su cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que en sesión de fecha 29 de agosto de 2007, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del dictamen referido; habiéndose turnado a esta Comisión, por oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0971/2007, para efectos de lo dispuesto por los artículos 159 y 160, de aplicación análoga, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y emisión del dictamen correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 160, fracción I de la Ley antes mencionada, el presidente de la Mesa Directiva ordenó la publicación del aviso sobre la recepción del dictamen evaluatorio de cuenta, en dos diarios de circulación estatal, a fin de que la ciudadanía en general, dentro de los cinco días siguientes a su publicación, aportará a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, elementos de juicio que le permitan dictaminar lo procedente, realizándose dicha publicación el 30 de agosto del 2007 en los periódicos “El Sur” y “Diario 17”.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 160, fracción II de la Ley de la Materia, se solicitó la comparecencia del licenciado Vicente Rodríguez Martínez ante los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, misma que se llevó a cabo el día 3 de septiembre del presente año, en la que manifestó lo que a sus intereses convino y presentó las constancias que consideró pertinentes, respecto al dictamen objeto del presente.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de aplicación análoga, 46, 49, fracción II, 53, fracción IV, 86, 87, 132, 133, 159 y 160, los dos últimos de aplicación análoga, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Que según consta en los archivos de este Congreso del Estado, mediante decreto número 349, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de septiembre de 2001, el licenciado Vicente Rodríguez Martínez, fue nombrado magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien entró en funciones a partir del día 10 de septiembre de 2001, cuyo periodo de seis años concluye el día nueve de septiembre de 2007.

Que con fundamento en los artículos 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74, fracción XXVI, 82 y 88 de la

Constitución Política local, debido al fenecimiento del término de los seis años para el cual fue nombrado, el gobernador del Estado remitió a esta Soberanía, el dictamen evaluatorio del desempeño como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado del licenciado Vicente Rodríguez Martínez.

Que el dictamen evaluatorio mencionado, expresa los siguientes argumentos:

A. Que en relación al análisis del desempeño de la función y servicio público, mediante oficio número CJ/676/2007, el Ejecutivo del Estado solicitó al Poder Judicial copias certificadas de las quejas presentadas en contra del licenciado Vicente Rodríguez Martínez, remitiendo las siguientes: Queja administrativa número 03/2004 presentada el 23 de marzo de 2004 por la ciudadana María Isabel González Villegas, ejercitada en contra del licenciado Vicente Rodríguez Martínez y otros integrantes de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con motivo de la emisión de la sentencia en el toca penal número XII-1416/2003 la cual modificó la similar de la causa penal número 92-1/2002 formada por la denuncia del delito de violencia intrafamiliar que hizo la quejosa en contra de Martín Apaez Cruz; concluyendo la citada queja en la falta de legitimación de la promovente.

Otra queja presentada en contra del magistrado que se evalúa, se radicó con el número 005/2004 presentada por la ciudadana María del Carmen Reyes Ocampo, representante ministerial de la Sala Penal, en la que se advierte que la queja 003/2004 tiene relación directa toda vez que se trata de la misma causa penal y del mismo toca penal del que emanan los actos motivo de la queja; emitiéndose la resolución de dicha queja con fecha 12 de noviembre de 2004 en la que se declaró prescrita la acción.

Por su parte, el secretario general de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, con fecha 22 de febrero de 2007, interpuso incidente de recusación en la que solicitaba se abstuvieran los magistrados de la Primera Sala Penal de conocer el toca penal III-222/2007 formado con motivo del recurso de apelación que ejercitó el agente del Ministerio Público del fuero común adscrito al Juzgado Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 134-I/2005, instruida a Pedro Miranda Miranda, como representante de la parte agraviada, ya que se encontraba en trámite la queja administrativa 02/2007 interpuesta en contra del magistrado que se evalúa.

B. Que en relación al análisis de los principios de excelencia, profesionalismo y eficiencia, los asuntos que

le fueron turnados al magistrado Vicente Rodríguez Martínez para que emitiera los proyectos de resolución, que de un total de 2,605, resolvió en forma extemporánea 283 que representa el 10.86 por ciento, conforme al plazo que señala el artículo 135 del Código de Procedimientos Penales del Estado, que dicha extemporaneidad va de 1 a 8 días hábiles de retardo, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución federal, concluyendo que su desempeño como magistrado fue deficiente de manera que no reúne el requisito de eficiencia profesional y excelencia indispensables y necesarios para aspirar a ser ratificado en el cargo.

C. En cuanto al análisis del profesionalismo y carrera judicial, señala que de la documentación presentada por el magistrado Vicente Rodríguez Martínez, se acredita que dicho funcionario ha cursado una maestría en derecho en la Universidad Anáhuac del Sur; asimismo, que cursó el primer semestre del doctorado en el Instituto Internacional del Derecho y del Estado “Dr. Luis Ponce de León Armenta; que asimismo, acredita que participó como expositor en jornadas de actualización profesional en la Procuraduría General de Justicia del Estado; conferenciante en la Tercera Semana Jurídica, organizada por la Secretaría General de Gobierno del Estado; Participante en la Consulta Nacional sobre el Tema “Una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia en el Estado Mexicano” organizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Que con la documentación exhibida, se acredita que el servidor público que se evalúa, si cumple con la capacitación personal y profesional como funcionario del Poder Judicial, por estar acreditado su interés de superación y de participación.

Que producto del aviso realizado por el diputado presidente de la Mesa Directiva en los periódicos de circulación estatal, “El Sur” y “Diario 17”, no se recibieron en este Congreso del Estado de Guerrero ningún escrito de la ciudadanía guerrerense que pudiera aportar elementos de juicio que sirvieran para formar un criterio en la elaboración del presente dictamen.

Que recibido el dictamen evaluatorio en la Comisión Dictaminadora y constatado que el licenciado Vicente Rodríguez Martínez, ostenta el cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado; en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 160 de la mencionada Ley Orgánica del Poder Legislativo, se citó a comparecer al licenciado Vicente Rodríguez Martínez, con la finalidad de que manifestara ante los diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, lo que a su derecho conviniera

respecto al dictamen evaluatorio emitido por el gobernador del Estado, quien en uso de la palabra, manifestó entre otras cosas, lo siguiente:

1. Respecto a los principios de excelencia, profesionalismo y eficiencia, señaló que no fueron 2,605 los asuntos que resolvió y que fueron turnados a su ponencia, sino que fueron 2741 hasta el 6 de agosto del año en curso, por lo que hace notar que no es el 10.86 por ciento de los tocas que fueron resueltos extemporáneamente, sino que es el 9.6 por ciento lo cual indica que no es falta de profesionalismo, deficiencia, falta de organización o laboriosidad, por que se debe agregar que para resolver este tipo de asuntos no es una forma mecánica o automatizada sino que influyen factores como es que cada asunto no es igual a otro, por lo que su estudio es una reflexión jurídica profunda de cada caso, como analizar en forma exhaustiva cada una de las pruebas, administrarlas una con otras, estudiar doctrina y jurisprudencia, la complejidad del asunto, el volumen de cada expediente. Otro factor, que determina muchas veces la dilación del asunto turnado, es el personal con que cuenta; que otra condición, con que actualmente se cuenta y antes no se tenía, son los instrumentos de trabajo; enfatiza que no se vulnera ni el artículo 135 del Código de Procedimientos Penales ni el 51 de dicho Código ya que ninguno de los asuntos que se relacionan en el dictamen evaluatorio, rebasa el término de treinta días, sino que oscila entre uno y nueve días, lo que significa que no se vulneran dichos preceptos, y menos aún que se haya quebrantado los principios de profesionalismo, objetividad y excelencia sino por el contrario, indica que se ha cumplido con la laboriosidad requerida, ya que en la actualidad no existe rezago en esa ponencia ya que el 90.4 por ciento de los asuntos turnados fueron resueltos con oportunidad, diligencia y profesionalismo.

Aduce que el dictamen de evaluación carece de un razonamiento y motivación, por que si bien es cierto que fueron 283 asuntos los que no se resolvieron dentro del término que la Ley prevé en los artículos 135 y 51 del Código de Procesal Penal del Estado, sin admitirlo, ya que el artículo 51 prevé treinta días, y ningún asunto se encuentra en esa hipótesis; también lo es que no se señala, si hubo o no complejidad en la resolución al ser dictada, no se señala tampoco, los tomos en que están integrados los expedientes, menos aún el número de fojas de la resolución emitida, tampoco toma en cuenta el número de expediente que en esos seis años ingresaron, tampoco se toma en cuenta el número de expedientes que se encontraron cuando se tomó posesión del cargo, por ello, dicho dictamen, con todo respeto, debe revocarse por carecer de motivación y fundamentación.

2. Por lo que se refiere al perfil profesional con que ha actuado, durante la carrera judicial, señala que se ha disipado en el caso concreto en forma completa, toda vez que desde 1988 ingresó como proyectista en la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pasando posteriormente a ser designado mediante examen de oposición juez mixto de Primera Instancia en diversos distritos judiciales del Estado; secretario general de acuerdos, consejero de la Judicatura, hasta llegar a ser designado magistrado numerario y presidente suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y actualmente representante del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y representante del Pleno del Tribunal, ante la Comisión Substanciadora para dirimir los conflictos laborales entre el Poder Judicial y los trabajadores. En cuanto a lo académico, señala que en la actualidad cursa el tercer semestre del doctorado en el Instituto Internacional del Derecho y el Estado, exhibiendo al respecto, copias certificadas de los documentos que lo avalan

3. Que en base a las pruebas y argumentos jurídicos que señala, resulta evidente que en este caso cumple en forma puntual con los atributos por los cuales debe ser ratificado un Magistrado, manifestando que no existen pruebas en su contra que quebranten los principios que se exigen para esos efectos.

En atención a las constancias ofrecidas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado en su dictamen evaluatorio y de las pruebas ofrecidas por el magistrado Vicente Rodríguez Martínez en su comparecencia de fecha 3 de septiembre del presente año, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, proceden a realizar un análisis a las mismas, en los términos siguientes:

En relación a las quejas señaladas en el apartado A del presente, el Ejecutivo Estatal refiere en su dictamen que no influyen en sentido negativo del magistrado en cuestión, ya que de las mismas no se desprenden elementos de falta de profesionalismo o actos contrarios a derecho que perjudiquen al funcionario judicial referido.

Al respecto, es de señalarse que de las constancias anexas al expediente que se estudia, se concluye que no existen elementos que justifiquen que dicho magistrado haya actuado de forma irresponsable al haber cambiado el sentido de la sentencia en primera instancia y que originó la queja 03/2004; igualmente en cuanto a la segunda queja, no se puede estimar eficaz para determinar que atente contra la falta de eficiencia y excelencia profesional en sus funciones; y en la tercera, relativa al incidente de recusación, no se advierten

circunstancias que puedan influir en la evaluación que se analiza.

Lo anterior, en virtud de que aún cuando dichas quejas se hayan dejado de entrar al fondo de su estudio, representan una mínima parte del total de asuntos que le correspondió conocer al magistrado Vicente Rodríguez Martínez, máxime si tomamos en consideración que la primera y la segunda de las quejas que se señalan en el apartado A del presente, se refieren en contra del mismo acto, se disminuye el porcentaje de inconformidades, es decir, a solamente dos quejas, con relación a un total de 2741 expedientes que le correspondió conocer a dicho magistrado hasta el día 6 de agosto del presente año.

En atención a ello, a juicio de quien dictamina, no se vulnera la característica de Honorabilidad que deben tener los magistrados que integran el Poder Judicial del Estado, toda vez que no se justifican los elementos mínimos para la interposición de dichas quejas, cuyo número de quejas representa apenas el 0.07 por ciento del total de asuntos que le correspondió conocer y resolver.

En cuanto a los principios de excelencia, profesionalismo y eficiencia, que se mencionan en el apartado B del presente dictamen, el gobernador del Estado aseveró que de un total de 2605 proyectos de resolución que le fueron turnados, resolvió 283 fuera del plazo que señala el artículo 135 del Código de Procedimientos Penales del Estado, que equivale a un 10.86 por ciento del total de dicha extemporaneidad y que el retardo va de 1 a 8 días hábiles, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Federal.

En su defensa, el licenciado Vicente Rodríguez Martínez aseveró que no fueron 2,605 los asuntos que resolvió, sino 2741 hasta el 6 de agosto del año en curso, por lo que hace notar que no es el 10.86 por ciento de los tocas que fueron resueltos extemporáneamente, sino que es el 9.6 por ciento lo cual indica que no es falta de profesionalismo, deficiencia, falta de organización o laboriosidad, sino que se debe considerar que para resolver este tipo de asuntos no es una forma mecánica o automatizada sino que influyen factores como que cada asunto no es igual a otro, que su estudio es una reflexión jurídica profunda de cada caso, como analizar en forma exhaustiva cada una de las pruebas, administrarlas una con otras, estudiar doctrina y jurisprudencia, la complejidad del asunto, que en la actualidad no existe rezago en esa ponencia, ya que el 90.4 por ciento de los asuntos turnados fueron resueltos con oportunidad, diligencia y profesionalismo.

Por otra parte aduce que los asuntos se resolvieron dentro del término que prevén los artículos 135 y 51 del Código de Procesal Penal del Estado, que el dictamen evaluatorio no se señalan los tomos en que están integrados los expedientes, menos aún el número de fojas.

Para demostrar la extemporaneidad en que incurrió el licenciado Vicente Rodríguez Martínez, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, no señala el número de oficio mediante el cual solicitó los expedientes que fueron turnados al licenciado Vicente Rodríguez Martínez para la emisión del proyecto de sentencia correspondiente, así como cuales fueron los expedientes que le haya hecho llegar el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado para determinar la extemporaneidad de sus resoluciones, es decir, no se hacen constar las circunstancias que sirvieron de base para determinar la extemporaneidad de dichas resoluciones.

Al respecto, cabe destacar que obran en el expediente en que se actúa, el oficio numero CJ/664/2007 de fecha 18 de abril de 2007, suscrito por el gobernador del Estado, mediante el cual solicita al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado: 1.- Identificar e indicar los números de tocas que se turnaron al citado magistrado durante el periodo comprendido del mes de septiembre de 2001 a la fecha; 2.- Copia certificada de las listas a través de las cuales se le turnaron los tocas en cita con el correspondiente acuse de recibo por el magistrado o por el personal de su ponencia; 3.- La fecha en que se presentó su proyecto de resolución de los tocas en comento; y 4.- La fecha en que fueron aprobados sus proyectos de resolución de los tocas que le fueron turnados para resolver.

En atención al citado oficio, el titular del Tribunal Superior de Justicia, por diverso número 544 de fecha 26 de junio de 2007, remitió al consejero jurídico del Poder Ejecutivo la relación de tocas penales resueltos por el magistrado Vicente Rodríguez Martínez, a partir del 10 de septiembre de 2001 al 30 de abril de 2007, en 266 copias de las listas a través de las cuales se le turnaron los tocas penales para su resolución, 230 copias certificadas de las listas cuando presentó el proyecto de los tocas que le fueron turnados, así como 850 copias certificadas de las actas de sesión de sala, en las que se aprobaron las ejecutorias dictadas en los diversos tocas penales.

De las constancias señaladas se desprende que, de la relación de los tocas penales resueltos por el magistrado que se evalúa a partir del 10 de septiembre de 2001 al 30 de abril de 2007, son un total 2,605, cantidad a la que se

le deben de agregar 136 expedientes más que fueron turnados a dicho magistrado hasta el día 6 de agosto del año en curso, como lo acreditó con las copias certificadas exhibidas el día 3 de septiembre del presente año en que compareció ante esta Comisión, sumando un total de 2,741 expedientes puestos a su consideración.

En ese sentido, tenemos que conforme a dichas relaciones, se advierten los siguientes datos: “NO. PROG., ACUSADO, DELITO, FECHA DE TURNO, FECHA QUE PRESENTA PROYECTO, FECHA DE RESOLUCIÓN, SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN, DISTRITO JUDICIAL, y OBSERVACIONES”.

En cuanto al contenido del dictamen evaluatorio suscrito por el gobernador del Estado de fecha 10 de agosto de 2007, se advierte que para argumentar la extemporaneidad de las resoluciones dictadas por el licenciado Vicente Rodríguez Martínez, insertó una tabla con los siguientes datos: “NO. PROG., NO. DE TOCA, FECHA DE TURNO, FECHA QUE PRESENTA EL PROYECTO, FECHA DE RESOLUCIÓN, DÍAS EXTEMPORÁNEOS”; con lo cual se deduce que las copias certificadas que contienen la relación de tocas penales resueltos por el magistrado Vicente Rodríguez Martínez, remitidas al consejero jurídico del Ejecutivo estatal por el titular del Poder Judicial, mediante oficio número 544 de fecha 26 de junio de 2007; son las que sirvieron de base al gobernador del Estado para determinar la emisión extemporánea de las resoluciones dictadas por el funcionario judicial mencionado.

Al respecto debe señalarse que conforme a los datos proporcionados en las constancias que se analizan, no son suficientes para acreditar la extemporaneidad de las resoluciones dictadas por el magistrado Vicente Rodríguez Martínez, por lo siguiente:

Si bien es cierto que el artículo 135 del Código de Procedimientos Penales del Estado, aplicable al presente asunto por ser la materia en que se desempeñó el licenciado Vicente Rodríguez Martínez, correspondiente a la Tercera Sala Penal con sede en esta ciudad capital; que señala que se deberá dictar sentencia dentro del término de diez días hábiles posteriores a que le sean turnados los expedientes; también lo es que existe una excepción a dicha regla contenida en el artículo 51 del mismo ordenamiento legal que a la letra dice:

Artículo 51.- Los autos que contengan resoluciones de mero trámite deberán dictarse dentro de cuarenta y ocho horas contadas desde aquélla en que se haga la promoción; los demás autos, dentro de tres días, salvo que la ley disponga otra cosa, y las sentencias, dentro del plazo que dispone este Código, contado a partir del día

siguiente a la terminación de la audiencia, pero si el expediente excediere de quinientas páginas, a este plazo se agregará un día por cada doscientos de exceso, sin que pueda exceder de treinta días.

De las constancias aportadas por el Ejecutivo estatal, no se advierte en el dictamen, el método que utilizó el Ejecutivo del Estado para determinar el exceso en días para el vencimiento del plazo para resolver cada uno de los tocos, ya que si bien es cierto que asevera el gobernador que fueron 283 los asuntos que se resolvieron fuera del plazo establecido por el multicitado artículo 135 del Código Procesal Penal, también lo es, que no admite que pudiera aplicarse el artículo 51 del dicho Código, ya que esta disposición prevé hasta 30 días, lo que ningún asunto se encuentra en esta hipótesis, tampoco señala si hubo complejidad en la resolución, al ser dictada, no señala tampoco los tomos en que fuera integrado ese expediente, menos aún el número de fojas de la resolución emitida, como efectivamente lo señala el licenciado Vicente Rodríguez Martínez mediante escrito presentado el día de su comparecencia.

Sirve de sustento la tesis jurisprudencial, sustentada por el Duodécimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIV, septiembre de 2006, página 1432, cuyo rubro y texto reza:

“DILACIÓN EN EL DICTADO DE SENTENCIAS, EN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO A JUECES Y MAGISTRADOS SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS QUE IMPERAN EN LA MATERIA PENAL. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, en la tesis 2^o. CLXXXIII/2001 publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XIV septiembre de 2001, página 718, de rubro: RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL RELATIVA TAMBIÉN SE RIGEN POR EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY QUE IMPERA EN LAS DE CARÁCTER PENAL. AÚN CUANDO SEAN DE DIVERSA NATURALEZA”. Que la materia de responsabilidades de los servidores públicos se rige también por los principios constitucionales que imperan en la materia penal. Derivado de ello, se concluye que entre los principios que resultan aplicables a todo procedimiento seguido a un juez o magistrado, se encuentra el de presunción de inocencia y como consecuencia, el relativo a la carga de la prueba. Del principio de presunción de inocencia se desprenden entre los más

importantes, los siguientes derechos: a) que no está obligado a probar que es inocente, sino que la carga de la probatoria, recae en la parte acusadora; b) que no puede ser obligado a confesar en su contra; c) que, en caso de duda, ésta debe beneficiar al sujeto. Los referidos principios y derechos son plenamente aplicables cuando se examina la actuación de los juzgadores, en virtud de que tiene a su favor la presunción de que ejercen la jurisdiccional atendiendo, entre otros, a los principios de honradez e imparcialidad, así como, que han cumplido con los requisitos previstos en los ordenamientos relativos para ser designados como jueces o magistrados lo que se traduce en que se les considera como personas responsables, honorables y competentes que han prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición de justicia. Por tanto, corresponde en todo caso, al órgano de investigación no acusador, la carga de la prueba para acreditar que el funcionario judicial es administrativamente responsable de la conducta irregular que se le imputa, por ejemplo, tratándose de la dilación en el dictado de las sentencias; ello, sin perjuicio de que el funcionario pueda ofrecer todas las pruebas que estime pertinentes en su defensa.”

De la tesis jurisprudencial anteriormente transcrita, se desprende que le corresponde al Ejecutivo del Estado, por ser la autoridad encargada de evaluar al magistrado, demostrar que efectivamente el magistrado evaluado incurrió en irresponsabilidad al emitir sus resoluciones extemporáneas, toda vez que como se ha señalado, las constancias en estudio son insuficientes para acreditar la extemporaneidad en cuestión, ya que no contemplan el número de fojas que integran cada expediente para acreditar que no es aplicable el numeral 51 del citado Código Procesal Penal, máxime que de dicho análisis se contempla que su retraso no rebasa el término de 30 días que al respecto señala dicho artículo.

En ese sentido, se advierte que dicho dictamen no cumple con los principios de exhaustividad y certeza para determinar que el licenciado Vicente Rodríguez Martínez incurrió en extemporaneidad en el dictado de sus sentencias, advirtiéndose además que al evaluado se dejó en estado de indefensión, puesto que no estuvo en condiciones para aclarar o controvertir lo planteado por el Ejecutivo estatal en el presente punto, quien debió concederle la garantía constitucional de audiencia para debatir y aclarar sobre los supuestos días de extemporaneidad. En tal virtud, al no acreditarse las circunstancias que derivaron en la supuesta extemporaneidad para la emisión de sus resoluciones, se presume que el magistrado Vicente Rodríguez Martínez, se condujo con excelencia profesional, diligencia y eficiencia requerida para el desahogo de los asuntos puestos a su consideración.

Por último, en cuanto al análisis del profesionalismo y carrera judicial que debe tener el magistrado Vicente Rodríguez Martínez, señala que de las documentales aportadas por el evaluado, se acredita que sí cumple con la capacitación personal y profesional como funcionario del Poder Judicial del Estado, por lo que cumple en parte con el requisito de profesionalismo por estar acreditado su interés de superación y de participación, compartiendo sus experiencias profesionales.

De las documentales aportadas por el licenciado Vicente Rodríguez Martínez, se acredita el perfil profesional con que cuenta y se disipa lo aseverado por el Ejecutivo del Estado, al señalar que se acredita el profesionalismo y carrera judicial, ya que demuestra que cuenta con más de 18 años de carrera judicial al ocupar cargos desde 1988 como proyectista; juez mixto por oposición; juez de Primera Instancia, ocupando dicho cargo por diversos distritos judiciales del Estado; secretario general de acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia; Consejero de la Judicatura; magistrado numerario; magistrado presidente suplente; representante del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y representante del Pleno ante la Comisión Substanciadora para resolver los conflictos laborales entre el Poder Judicial y los trabajadores; con lo anterior, acredita haber cursado la carrera judicial que establecen los artículos 65, 66 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En cuanto a lo académico, se advierte que el magistrado Vicente Rodríguez Martínez, cursó una maestría en derecho en el ciclo 2001-2003 en la Universidad Anáhuac del Sur; y actualmente cursa el tercer semestre de doctorado en Derecho en el Instituto Internacional del Derecho y del Estado.

En ese sentido, se confirma que dentro de las actividades desempeñadas por el ciudadano que se evalúa dentro del Poder Judicial, cuenta con las características que se contemplan en los artículos 116 de la Constitución Política Federal y 88 de la Constitución local, lo cual se traduce en la garantía que la sociedad requiere para contar con funcionarios judiciales que aseguren un alto grado de responsabilidad, de lo que se concluye que existen elementos suficientes para que el licenciado Vicente Rodríguez Martínez sea ratificado en el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado; tomando en consideración que la ratificación estriba en: a).- Respetar a los principios de independencia y autonomía jurisdiccionales; b).- Las características a evaluar en el desempeño de un magistrado del Poder Judicial son: experiencia, honorabilidad, honestidad invulnerable, diligencia y excelencia profesional; c).- Que esas características

aseguren una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, que son las sub garantías previstas por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.

Al respecto, resulta ilustrativa la tesis de jurisprudencia número 22/2006 emanada de la controversia constitucional 4/2005 que resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, de la cual se traduce el rubro y del texto solo unos fragmentos:

RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES, ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL). CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS. La ratificación es una institución jurídica mediante la cual se confirma a un juzgador, previa evaluación objetiva de su actuación en el cargo que venía desempeñando para determinar si continuará en el mismo o no. Surge en función directa de la actuación del funcionario judicial durante el tiempo de su encargo, siempre y cuando haya demostrado que en el desempeño de éste, actuó permanentemente con diligencia, excelencia profesional y honestidad invulnerable, de manera que puede caracterizarse como un derecho a favor del funcionario judicial que se traduce en que se tome en cuenta el tiempo ejercido como juzgador y en conocer el resultado obtenido en su evaluación. No depende de la voluntad discrecional de los órganos a quienes se encomienda, sino del ejercicio responsable de una evaluación objetiva que implique el respeto a los principios de independencia y autonomía jurisdiccionales. Mantiene una dualidad de caracteres en tanto es, al mismo tiempo, un derecho del servidor jurisdiccional y una garantía que opere a favor de la sociedad ya que ésta tiene derecho a contar con juzgadores idóneos que aseguren una impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial. No se produce de manera automática, pues para que tenga lugar, y en tanto surge con motivo del desempeño que ha tenido un servidor jurisdiccional en el lapso de tiempo que dure su mandato, es necesario realizar una evaluación, en la que el órgano y órganos competentes o facultados para decidir sobre ésta, se encuentran obligados a llevar un seguimiento de la actuación del funcionario en el desempeño de su cargo para poder evaluar y determinar su idoneidad para permanecer o no en el cargo de magistrado, lo que lo llevará a que sea o no ratificado. Esto último debe estar avalado mediante las pruebas relativas que comprueben el correcto uso, por parte de los órganos de poder a quienes se les otorgue la facultad de decidir sobre la ratificación, de tal

atribución, para así comprobar que el ejercicio de dicha facultad no fue de manera arbitraria. La evaluación sobre la ratificación o reelección a que tiene derecho el juzgador y respecto de la cual la sociedad está interesada, es un acto administrativo de orden público de naturaleza imperativa, que se concreta con la emisión de dictámenes escritos, en los cuales el órgano u órganos que tienen la atribución de decidir sobre la ratificación o no en el cargo de los magistrados, precisen de manera debidamente fundada y motivada las razones sustantivas, objetivas y razonables de su determinación, y su justificación es el interés que tiene la sociedad en conocer la actuación ética y profesional de los funcionarios judiciales que tienen a su cargo la impartición de justicia. Así entonces, el cargo de magistrado no concluye por el solo transcurso del tiempo previsto en las constituciones locales relativas para la duración del cargo, pues ello atentaría contra el principio de seguridad y estabilidad en la duración del cargo que se consagra como una de las formas de garantizar la independencia y autonomía judicial al impedirse que continúen en el ejercicio del cargo de funcionarios judiciales idóneos. También se contrariaría el principio de carrera judicial establecido en la Constitución federal, en el que una de sus características es la permanencia de los funcionarios en los cargos como presupuesto de una eficaz administración de justicia. Estas son las características y notas básicas de la ratificación o reelección de los funcionarios judiciales, en concreto, de los magistrados que integran los poderes judiciales locales.

Por otra parte, no debe pasar desapercibido, que conforme a lo señalado en el dictamen de evaluación que se analiza, mediante oficio número CJ/671/2007 de fecha 19 de abril del 2007, el ciudadano gobernador constitucional le comunica al licenciado Vicente Rodríguez Martínez, que inicia un procedimiento evaluatorio del desempeño de su función pública jurisdiccional que tuvo como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, precisando que le remita las pruebas que estime convenientes para demostrar que su desempeño fue con capacidad, eficiencia, rectitud y aptitudes de profesionalismo que lo hagan idóneo para continuar o no en el cargo de magistrado, lo anterior, con estricto apego a la garantía de audiencia que la ley le otorga.

En atención a lo anterior, esta Soberanía popular estima que no basta hacerse sabedor por medio de una notificación, de una decisión final de un procedimiento administrativo, al considerar que se colman los extremos de la garantía constitucional de audiencia, sino que tal derecho debe traducirse en la oportunidad que debe concedérsele al particular para que pueda defenderse,

rindiendo pruebas y formulando alegatos que sustenten su defensa; ello con independencia de que la ley que funde el acto no establezca la obligación de oír al afectado antes de privarlo de sus derechos, pues las responsables (en este caso, el que emite el dictamen evaluatorio) debe de respetar la garantía de audiencia, toda vez que es una obligación en términos del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; puntualizándose que no se respetó el procedimiento previsto para la validez del acto, en razón de que no se le dio oportunidad de defensa al licenciado Vicente Rodríguez Martínez, pues se concluye que no fue oído ni vencido en juicio, vulnerando o violando la garantía constitucional a que tiene derecho, al privársele de la garantía de audiencia previa, antes de la emisión del dictamen de evaluación.

Por otro lado, el derecho de defensa también forma parte de la garantía de audiencia y contempla, no solo el deber de que se reciban los argumentos del magistrado cuya actuación se revisa, además de que se le reciban las pruebas que ofrezca y se desahoguen las diligencias que la legislación aplicable ordena, sino también la obligación de atender las manifestaciones del magistrado cuyo desempeño se juzga.

Sirve de sustento a lo anterior, la Tesis número P.XXXV/98, sustentada por el Pleno de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 21, Tomo VII, abril de 1998, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que es del siguiente rubro:

“AUDIENCIA, GARANTÍA DE. PARA QUE SE RESPETE EN LOS PROCEDIMIENTOS PRIVATIVOS DE DERECHOS, LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS DEBE SER NO SOLO FORMAL SINO MATERIAL”.

Asimismo, es aplicable la Tesis número III.1º.A 1 K, del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, publicada en la página 216, Tomo II, julio de 1995, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del tenor siguiente:

“AUDIENCIA, GARANTÍA DE. CORRESPONDE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE ACREDITAR QUE RESPETÓ LA.- Cuando el peticionario de garantías afirma que previamente a la emisión de los actos de molestia, no se le citó, ni se le oyó en defensa de sus intereses, corre a cargo de la autoridad responsable acreditar que respetó la garantía de audiencia prevista por el artículo 14 constitucional, es decir, que oyó previamente a la agraviada, pues de no hacerlo así, se le

dejaría en estado de indefensión, toda vez que no está al alcance del quejoso demostrar las omisiones o hechos negativos determinantes de la inconstitucionalidad de los actos reclamados”.

De lo anterior se deduce que la autoridad encargada de emitir el dictamen evaluatorio, es la responsable de otorgarle la garantía constitucional consagrada en el artículo 14 de nuestra Carta Magna.

De los razonamientos antes expuestos, esta Comisión Dictaminadora concluye que las particularidades necesarias que debe reunir los administradores de justicia, se encuentran acreditados en la especie y al ser requisitos indispensables para desempeñar el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia, es procedente no aprobar el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación en el cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado al licenciado Vicente Rodríguez Martínez suscrito por el gobernador Constitucional del Estado de Guerrero; así como proponer su reelección en el mismo cargo para efectos de que solamente pueda ser removido en los términos previstos por el artículo 82 de la Constitución Política local.

Por los razonamientos expuestos, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación pone a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL NO SE APRUEBA EL DICTAMEN EVALUATORIO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2007, POR EL QUE SE RESUELVE LA NO RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO VICENTE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ AL CARGO DE MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SUSCRITO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Primero.- No se aprueba el dictamen evaluatorio de fecha 10 de agosto de 2007, por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Vicente Rodríguez Martínez al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Se ratifica en el cargo al licenciado Vicente Rodríguez Martínez, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, quien solo podrá ser privado del mismo, en los términos previstos por el artículo 82 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al gobernador del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al ciudadano licenciado Vicente Rodríguez Martínez para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Quinto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 5 de 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente.- Ciudadano Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Secretario.- Ciudadana Jessica Eugenia García Rojas, Vocal.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Ciudadano Alejandro Luna Vázquez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto se encuentra enlistado en el Orden del Día como lectura, discusión y aprobación, en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Luna Vázquez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Alejandro Luna Vázquez:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto relativo al dictamen que evalúa el desempeño como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado al licenciado Vicente Rodríguez Martínez.

Se llevó a cabo el estudio y análisis del dictamen evaluatorio propuesto por el gobernador del Estado respecto al desempeño del licenciado Vicente Rodríguez Martínez como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia en el que se observó que dicho funcionario, contrario a lo observado por el Ejecutivo del Estado, cuenta con las características de honorabilidad, excelencia profesional, diligencia, experiencia y honestidad al no acreditarse de forma fidedigna y conveniente la contravención de dichos principios.

Como se señala en el contenido del dictamen que se pone a consideración de esta Soberanía de las constancias que integraron el expediente formado con motivo del presente asunto, no se demuestran las circunstancias en que incurrió el licenciado Vicente Rodríguez Martínez para emitir sus resoluciones supuestamente de forma extemporánea, ya que se omitió precisar el número de fojas que integran cada uno de los expedientes.

Para determinar que no es aplicable lo dispuesto por el artículo 51 del Código de Procedimientos Penales del Estado, que prevé un plazo no mayor a 30 días para el dictado de las mismas, puesto que en ninguno de los casos rebasa dicho plazo, máxime que no se presentaron excitativas de justicia que lo obligaran a resolver dentro del plazo fijado por estos preceptos legales.

Asimismo, el Ejecutivo estatal no le concedió la garantía de audiencia para que aportara pruebas en su defensa sobre los actos antes citados, quedando en absoluto estado de indefensión para desvirtuar lo antes mencionado.

Por otra parte, de las quejas interpuestas en su contra, aún cuando no se haya analizado el fondo de las mismas por motivo de haberse detectado causales de improcedencia, esta Comisión concluye al igual que el Ejecutivo que no se advierten elementos que acrediten la contravención a los principios de honorabilidad y honestidad, ya que no se demuestra que las inconformidades de quienes las suscriben gocen de la calidad necesaria que determinen contra dichos principios.

En cuanto a la preparación y actualización en materia judicial se demostró que Vicente Rodríguez Martínez continúa con su preparación académica a través de las constancias que acreditan que actualmente cursa un doctorado en derecho así como haber terminado una maestría en Derecho Constitucional durante el periodo 2001-2003, a lo que se agrega el de participar como impartidor de cursos al personal que integra la carrera judicial.

Cabe destacar que al momento de ser nombrado magistrado contaba con una carrera judicial de 13 años dentro del Tribunal Superior de Justicia, al ocupar el cargo desde 1988 como proyectista, juez mixto por oposición, juez de primera instancia, ocupando dicho cargo por diversos distritos judiciales del Estado y Secretario General de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Conforme a lo anterior y con el ánimo de continuar fortaleciendo la profesionalización, la dignidad de quienes deban presentar sus servicios en el Poder Judicial estatal, es pertinente invitar al Poder Judicial integrar cada uno de los expedientes personales de los funcionarios judiciales que forman parte de la carrera judicial y especialmente de los magistrados, a fin de que en su momento permitan a los tres poderes del Estado contar con mayores elementos para una evaluación más transparente y apegada a derecho.

Por lo anterior, resulta procedente ratificar en el cargo al licenciado Vicente Rodríguez Martínez, por cumplir con las exigencias que al respecto señala el artículo 116 de la Constitución Política Federal, 82 y 88 de la Constitución Política del Estado, por lo que compañeras y compañeros diputados, solicito su voto a favor del presente dictamen por ajustarse a derecho.

Gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria en votación por cédula, conforme a lo dispuesto por el artículo 152, fracción III, inciso "c" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que distribuya a los diputados y diputadas las cédulas de votación correspondientes, a efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que los ciudadanos diputados y diputadas procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

(Pasó lista)

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios realizar el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

Se informa a la Presidencia que se emitieron un total de 27 votos, 23 a favor, 4 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual no se aprueba el dictamen evaluatorio de fecha 10 de agosto de 2007, por el que se resuelve la no ratificación del ciudadano licenciado Vicente Rodríguez Martínez al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “x” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros y compañeras diputadas.

El que suscribe, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local, 126, fracción II, 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta alta Soberanía la siguiente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La cultura es lo que humaniza al hombre, lo que lo hace más racional y distingue a los seres humanos, ya que esta es patrimonio de la sociedad y tenemos que cuidar su preservación, promoción y difusión.

Estamos ciertos que las y los guerrerenses somos los autores y promotores de los valores culturales de nuestro entorno para que estos no decaigan, el contador público Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado, contempla dentro del Plan Estatal de Desarrollo en el objetivo Desarrollo del Arte y la Cultura, el compromiso prioritario de: cito textual “ampliar la infraestructura cultural, a través de casas de cultura, museos, bibliotecas, talleres, principalmente en aquellas zonas que carecen de oferta cultural y brindar mantenimiento y rehabilitación a las ya existentes en la Entidad.

La Universidad Autónoma de Guerrero desde sus orígenes, siempre ha buscado un modelo educativo que responda, apunte y coadyuve a la solución de los problemas sociales, económicos, políticos y culturales de la Entidad, no es raro por ello que al transformarse de Colegio del Estado a Universidad Autónoma de Guerrero, mediante el decreto de su fundación, publicado el 30 de marzo de 1960, se otorgara a ésta la facultad de ser una institución encargada de impartir en el Estado la educación superior en todos los órdenes de la ciencia, de la técnica y de la cultura. Así dice su

decreto de creación, además de, formando profesionistas y técnicos útiles a la sociedad, que con su acción influyan favorablemente en el desarrollo económico, social y cultural de la Entidad.

Que entre las funciones sustantivas de la Universidad Autónoma de Guerrero se encuentran la de docencia, investigación y extensión, la función de docencia que además de cumplir con los alineamientos de una educación formal, camine hacia la educación informal a través de la vinculación con la sociedad, formando en cada uno de nuestros jóvenes el principio de identidad y compromiso con la superación de los problemas más álgidos de la Entidad.

La función investigadora que se encamina a la solución de problemas sociales que permita desarrollar soluciones alternativas a los problemas y necesidades identificados y diagnosticados atendiendo al orden de prioridades populares y la función de extensión que significa promoción y transformación social, que permite promover y facilitar en la población el debate sobre el grado de calidad de vida que juzgen aceptable.

La juventud de los 14 a los 25 años representa el 18 por ciento de la población mundial, aún cuando en los últimos 10 años se ha desacelerado el crecimiento de la población, hoy hay más jóvenes que nunca y conforme a los datos del conteo 2005 del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica antes INEGI, en nuestro Estado este importante segmento de población, el de 14 a 25 representa el 20 por ciento, respecto de la población total, es decir, un aproximado de 585 mil 344 jóvenes; 308 mil 954 mujeres y 276 mil 390 varones.

Pese a las diferencias culturales, sociales y comunitarias, esta población juvenil de 14 a 25 años crece y se convierte en miembros de nuestra sociedad, en un entorno de desafíos y retos que pueden resumirse en tres grandes grupos: los jóvenes en la economía que incluyen cuestiones como la pobreza y el hambre, la educación, el empleo y las comunicaciones.

Los jóvenes en la sociedad civil, relacionados con los problemas del medio ambiente, el ocio, la participación en la adopción de decisiones y las relaciones intergeneracionales y los jóvenes en situaciones de riesgo, que comprenden las áreas prioritarias de la salud, la drogadicción, la delincuencia, las niñas y las mujeres jóvenes, embarazos tempranos, conflictos sociales, el VIH Sida, entre otros.

Como lo hemos dicho, es urgente que como gobierno y como sociedad, en Guerrero terminemos de darnos cuenta que tiene un mayor costo tener a los jóvenes en la

calle que en los centros educativos, en las canchas deportivas, o desarrollando y cultivando sus habilidades, destrezas y expresiones artísticas.

En Guerrero, el Congreso del Estado debe aportar el mejor de sus esfuerzos para apoyar e impulsar con recursos presupuestales las políticas, programas y acciones que garanticen ampliar cada vez más las oportunidades de educación, deporte, cultura y recreación para nuestros jóvenes.

Acapulco es el principal centro turístico de Guerrero y por ello es la columna vertebral de nuestra economía, por lo que ante el desarrollo y avances significativo de otros centros turísticos en el país y en el extranjero, es necesario y urgente que apoyemos aquellos proyectos con los cuales diversifiquemos nuestra oferta turística, con atractivos que no se estacionen solamente en los conceptos de mar, sol, arena y discos, sino también en opciones de turismo arqueológico, turismo histórico, turismo ecológico y turismo cultural.

Es fundamental por ello insistir en la postura que hemos venido sosteniendo en cuanto a la necesidad de hacer de Acapulco una ciudad educadora, en la que se transmitan los conocimientos y aprendizajes y en donde se creen y recreen los más altos valores éticos, artísticos y culturales, que permiten superar los extravíos a los que en muchas ocasiones se expone a nuestros jóvenes, estableciendo caminos y opciones que combatan las seducciones al vicio, al ocio, a las adicciones y a la delincuencia.

En Acapulco existe una Casa de la Cultura Universitaria que ha venido prestando sus servicios y abriendo canales de participación social para que la cultura se expanda en todas las esferas sociales, a través de los jóvenes, que llegan de todas las partes del Estado a estudiar en Acapulco y buscando desde esa Casa de la Cultura Universitaria, generar ciudadanos con una conciencia crítica que esté permeada de valores cognoscitivos, habilidades y destrezas que no sólo fortalezcan nuestra identidad como mexicanos y como guerrerenses, sino que sirvan para edificar una juventud sana, creadora y comprometida con el mejoramiento de su entorno.

La Casa de la Cultura Universitaria en Acapulco, a lo largo de los años ha venido prestando sus valiosos servicios en instalaciones improvisadas, inadecuadas y en franco deterioro, entre piedras, a la luz del sol y no es exagerado decir que hasta en la intemperie, los clubes de teatro por ejemplo, ensayan en la azotea, el club de música en una aula con techo de lámina que a las cuatro de la tarde en Acapulco, desde luego convierte ese

espacio en un horno y reitero, incluso entre piedras, en lo que fue la coordinación sur de la Universidad de Guerrero y que está ubicada en el Infonavit Alto Progreso.

Por ello, hemos estimado conveniente exhortar y proponer a esta alta Soberanía que exhortemos a los titulares del Poder Ejecutivo federal y local y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se prevean en las propuestas de presupuesto de egresos 2008, los recursos necesarios y suficientes para la construcción de la Casa de la Cultura Universitaria en Acapulco, y exhortar también al rector de la máxima casa de estudios guerrerenses, al doctor Arturo Contreras Gómez, para que haga suya esta propuesta y coadyuve en las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, contribuyendo a que nuestra alma mater tenga una Casa de la Cultura Universitaria digna, funcional y a la altura de una de las diez ciudades económicamente más importantes del país.

Por lo anteriormente expuesto, y conscientes de que debemos apoyar no solo con más recursos a la Universidad Autónoma de Guerrero, sino también los proyectos que eleven la calidad del servicio educativo y cultural que presta a la juventud estudiosa de Guerrero, estimamos pertinente someter a consideración de esta Honorable Soberanía, para que se discuta y en su caso, se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Se exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo federal y estatal y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se prevean en las propuestas de presupuestos de egresos 2008, los recursos necesarios y suficientes para la construcción de la Casa de la Cultura Universitaria en Acapulco y al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, doctor Arturo Contreras Gómez, para que haga suyo este proyecto y realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, a efecto de garantizar que nuestra alma mater cuente con una Casa de la Cultura Universitaria digna, funcional y a la altura de una de las diez ciudades económicamente más importantes del país.

Es cuanto.

El Presidente:

Solicito a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, sírvase pasar lista de asistencia.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

(Paso lista)

Se informa a la Presidencia la asistencia de 22 diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, en virtud de la falta de quórum para continuar con el desarrollo de la presente sesión, declara un receso de 5 minutos.

(Receso)

(Reinicio)

Solicito a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

(Pasó lista)

Se informa a la Presidencia la asistencia de 24 diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen

hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se registrarán hasta dos diputados en contra y dos en pro.

En virtud de que no existen oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, por el que el Honorable Congreso del Estado exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, al gobernador constitucional del Estado, para que prevean los recursos presupuestales necesarios y suficientes para la construcción de la Casa de la Cultura Universitaria con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, para el próximo ejercicio fiscal 2008 y al rector de nuestra máxima casa de estudios, doctor Arturo Contreras Gómez, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes y contribuir a que la Universidad Autónoma de Guerrero cuente con una Casa de la Cultura Universitaria digna, funcional y a la altura de una de las diez ciudades económicamente más importantes del país; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “y” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Wulfrano Salgado Romero, para que se sirva dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Wulfrano Salgado Romero:

Ciudadanos Integrantes de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito ciudadano diputado Wulfrano Salgado Romero, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50,

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo 149 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración del Pleno para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, el siguiente punto de acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Ejecutivo del Gobierno del Estado a efecto de reparar el boulevard de las Naciones, así como los tramos carreteros Cruces-Cayaco y Cayaco-Puerto Marqués, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que las vialidades de la periferia de Acapulco se encuentran completamente deterioradas por falta de planeación y estrategias de conservación de las mismas, lo cual ha provocado que durante años en la llamada época de lluvias, el agua pluvial permanezca sobre la carpeta asfáltica y se vea afectada por el constante transitar de los vehículos automotores al no existir drenaje pluvial.

Que las vialidades deterioradas, las cuales se encuentran a resguardo del gobierno del Estado coadyuvan a que la economía de las familias que viven o tienen actividades económicas se vean afectadas y en consecuencia las pérdidas materiales en el patrimonio que con muchos sacrificios han obtenido las familias guerrerenses, se acrecentan.

Que en esta ocasión, que la tormenta tropical Henriette tocó tierra en el Puerto de Acapulco, así como en fechas anteriores la fuerza de la naturaleza fue devastadora, ya que arrasó con un modelo turístico y urbano del puerto de Acapulco que se encuentra en pleno desarrollo, en aras de ampliar las zonas habitacionales y turísticas.

Que la alteración del medio ambiente y del hábitat, la erosión de los cerros y elevaciones causadas por los asentamientos humanos y desarrollos turísticos que han ocupado y han obstruido los causes naturales de los ríos y arroyos, impiden la libre corriente del agua lo cual permite que se incremente el nivel de la misma, así como la carencia de una adecuada infraestructura urbana, constituyó un caldo de cultivo para que miles de acapulqueños fueran afectados por inundaciones.

Que las aguas pluviales al no ser debidamente canalizadas, independientemente de los desperfectos mecánicos que ocasiona a los vehículos y afectan la economía, tienden a ser un foco de infección toda vez que prolifera la fauna nociva, existiendo la alta posibilidad de brotes de enfermedades.

Hoy los integrantes de este Honorable Congreso tenemos la posibilidad de contribuir a evitar en lo posible que sucedan acontecimientos similares y se afecten más ciudadanos guerrerenses y visitantes en sus bienes, en su salud y en su vida.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del gobierno del Estado para que gire instrucciones a las dependencias correspondientes para que se proceda a reparar de manera inmediata el boulevard de Las Naciones y el tramo carretero Cruces-Cayaco y Cayaco-Puerto Marqués, así como supervisar que se realicen los trabajos tendientes a mejorar las condiciones de vida en las áreas afectadas por la tormenta tropical Henriette en la ciudad y puerto de Acapulco.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, así como a los compañeros diputados de la Comisión de Presupuesto para que intervengan dentro de la normatividad, a fin de que en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se destine una partida presupuestal para reparación y alcantarillado pluvial de los tramos carreteros Cruces-Cayaco y Cayaco-Puerto Marqués, así como el boulevard de Las Naciones, los cuales necesitan de manera urgente sean reparados.

Tercero.- Se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de la ciudad y puerto de Acapulco, a efecto de que elabore el Plan de Desarrollo Urbano correspondiente a las áreas que comprende la zona de Cayaco Llano Largo hasta Puerto Marqués en el puerto de Acapulco.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Notifíquese al Ejecutivo del Estado de Guerrero para los efectos correspondientes.

Tercero.- Notifíquese a los diputados de la Comisión de Presupuesto de la LVIII Legislatura para los efectos correspondientes.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se registrarán hasta dos diputados en contra y dos en pro.

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para una adición.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Con su permiso, diputado presidente.

Es una modificación y una adición.

Aparentemente en este punto de acuerdo de exhortos, el diputado Wulfrano Salgado Romero tiene alguna confusión, entonces si tenemos que dejarlo claro para que podamos exhortar a quien debamos exhortar.

El tramo Las Cruces – Cayaco es un tramo que le corresponde al gobierno federal, efectivamente, se ha estilado que los gobiernos municipales responsable le echen una mano a la federación y arreglen esa carretera, como ocurrió con el gobierno perredista 1999 – 2002, que pavimentó ayudando a la federación, es un primer término.

En segundo término, tenemos que separar también en este exhorto la situación de Las Cruces – Cayaco con la situación del boulevard de Las Naciones, porque el boulevard de Las Naciones hay un acuerdo firmado,

porque son de esos acuerdos que se convienen, que se platican, pero esta vez si se firmó, no es de los que de repente no firmó, eso si se firmó, hay un acuerdo firmado donde separan lo que debe hacer cada gobierno, y ahí está muy claro en ese acuerdo firmado por el presidente municipal de Acapulco y por el gobernador del Estado donde el Estado se va a encargar de las áreas verdes del boulevard y el municipio de su pavimentación, bacheo y alcantarillado.

Pero además, no podemos exhortar como si fuera una gran idea, exhortar a algo que lo están haciendo, porque el boulevard de Las Naciones lleva varios meses en un trabajo que se está haciendo del alcantarillado pluvial, entonces, la modificación sería al artículo segundo y quedaría:

Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, al titular del Ejecutivo del Estado y al presidente municipal de Acapulco, para que dentro de sus respectivos presupuestos, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, establezcan una partida extraordinaria para la reparación y alcantarillado pluvial de los tramos carreteros Cruces – Cayacos y Cayaco – Puerto Marqués, los cuales necesitan de manera urgente sean reparados.

La adición es un artículo cuarto que diga:

Se exhorta respetuosamente al presidente municipal de Acapulco para que dentro de su presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2008, establezcan una partida extraordinaria para la reparación y alcantarillado pluvial del tramo carretero del boulevard de Las Naciones, el cual necesita de manera urgente ser reparado y así pueda ayudar con la carga de esta reparación al gobierno del Estado que ya lo está haciendo.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Wulfrano Salgado Romero por alusiones.

El diputado Wulfrano Salgado Romero:

Con todo respeto yo quisiera decirle al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez que aquí no se trata de defender por defender a nuestros muy allegados amigos, por eso yo quisiera decirle diputado que antes de pasar a tribuna y decir lo que no sabe se documente, documéntese porque hay un escrito por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes donde le

confiere en custodia al gobierno del Estado el tramo carretero Cruces – Cayaco y Cayaco – Puerto Marqués, así como el boulevard de Las Naciones, entonces le pido de favor que se documente antes de que pase a decir que uno no sabe lo que está diciendo, yo se lo puedo demostrar con documentos.

Lo demás, estoy de acuerdo, que se exhorte igualmente al presidente municipal, porque está dentro de sus competencias, y si no quiso firmar el presidente municipal el documento, que no quiso decir usted, es porque el convenio tenía que haber pasado por el Cabildo, usted fue síndico y sabe que un convenio de esa naturaleza que pretendía que firmara el Ejecutivo del Estado tendría que también aprobarlo el Comité del Consejo de CAPAMA, por eso es que no lo firmó el presidente.

Entonces, hay que documentarse diputado.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, por alusiones.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Gracias, diputado presidente.

No estoy de acuerdo de ninguna manera que alguien venga a esta tribuna a decir que viene a defender a un amigo, se me hace extraño eso, yo como diputado vengo a defender los intereses del pueblo de Guerrero y del pueblo de Acapulco, no hablo de amigos, del otro convenio ese que está hablando el diputado Wulfrano Salgado Romero no está en discusión, no viene ni al caso y si existieran los documentos que él menciona, si existieran, que además tendrían que ser aceptado por el gobierno del Estado, no puede el gobierno federal decir te mando una carretera, tendría que aceptarlo, pero si hubieran debieron por lo menos su respaldo de su propuesta, por lo menos.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para una adición.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Propuesta de adición, se propone crear una comisión especial para atender y apoyar a los damnificados y darle seguimiento a los recursos que deben aplicarse de las

zonas afectadas previo cumplimiento de las reglas de operación del Fondo de Desastre Naturales (Fonden).

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a votación la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por el ciudadano diputado Wulfrano Salgado Romero y posteriormente las propuestas suscritas por los diputados Fernando José Ignacio Donoso Pérez y Ramiro Solorio Almazán.

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Wulfrano Salgado Romero, los que estén afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por el diputado Wulfrano Salgado Romero.

Solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Segundo: Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal, al presidente municipal de Acapulco y al ejecutivo del Estado para que dentro de sus respectivos presupuestos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008, establezcan una partida extraordinaria para la reparación y alcantarillado pluvial de los tramos carreteros Cruces-Cayaco y Cayaco-Puerto Marqués, los cuales necesitan de manera urgente sean reparados.

Cuarto: Se exhorta respetuosamente al presidente municipal de Acapulco para que dentro de su presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2008, establezca una partida extraordinaria para la reparación y alcantarillado pluvial del tramo carretero del bulevar de Las Naciones, el cual necesita de manera urgente ser reparado.

Servido, ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias, secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de modificación de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, en el sentido de adicionar y modificar el acuerdo parlamentario en trámite, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos, la propuesta, suscrita por el diputado Fernando Donoso Pérez.

Solicito a la diputada secretaria Rossana Mora Patiño, dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

Adición: se propone crear una Comisión Especial para atender y apoyar a los damnificados y darle seguimiento a los recursos que deban aplicarse en las zonas afectadas, previo cumplimiento de las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (Fonden).

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de modificación de antecedentes, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada en el sentido de adicionar el acuerdo parlamentario en trámite, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "z" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Los suscritos diputados Alejandro Carabias Icaza, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Jessica Eugenia Rojas y Wulfrano Salgado Romero, integrantes de la Representación del Partido Verde Ecologista de México, de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, de la fracción del Partido Acción Nacional y de la fracción del Partido de la Revolución Democrática respectivamente, de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción II, de la Constitución Política local; 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 149 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía popular como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en días pasados el municipio de Acapulco de Juárez, sufrió el embate de la tormenta tropical Henriette. Que derivado de este fenómeno meteorológico se presentaron lluvias intensas durante dos días, prácticamente de manera ininterrumpida.

Que a consecuencia de las lluvias, se presentaron deslaves e inundaciones en diversas zonas del municipio, causando la muerte de habitantes de Acapulco y, haciendo necesaria la evacuación de decenas de cientos de personas hacia albergues y estancias temporales para garantizar su seguridad.

Que además de la pérdida de vidas humanas, se presentaron cuantiosos daños materiales en las casas habitación, pertenencias y patrimonio de habitantes establecidos principalmente en recientes desarrollos habitacionales de alta densidad, ubicados en Llano Largo y otras áreas de influencia de los canales meándricos, cauces naturales de agua y en general de la zona de influencia del humedal en las inmediaciones de la

Laguna Negra de Puerto Marquez y la Laguna de Tres Palos.

Que de acuerdo a datos de protección civil municipal los desarrollos inmobiliarios y fraccionamientos mayormente afectados por las inundaciones fueron:

DE INMOBILIARIA CASAS GEO:

Fracc. La Marquesa I,
Fracc. La Marquesa II,
Fracc. La Marquesa III,
Fracc. La Marquesa IV,
Fracc. La Marquesa V,
Fracc. Las Gaviotas,
Fracc. Villas Paraíso I,
Fracc. Villas Paraíso II,
Fracc. "La Marquesita" (en cimentación, sin licencia de construcción autorizada)

Del Consorcio ARA:

Fracc. Casas ARA

De Inmobiliaria HOMEX:

Fracc. Costa Dorada

De Inmobiliaria SEGSA:

Fracc. Casas Segsa

Fracc. La Ceiba (De inmobiliaria desconocida)

Fracc. Residencial Diamante (De inmobiliaria desconocida)

Que con fecha 15 de Mayo de 2006 los diputados Alejandro Carabias Icaza, Erika Lürhs Cortés, Fernando José Ignacio Donoso Pérez y Jorge Bajos Valverde presentaron acuerdo parlamentario solicitando la investigación de hechos que constituyen violaciones al Plan Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco, así como el otorgamiento de licencias de construcción de manera ilegal y del impacto ambiental que se ocasiona con las construcciones y desarrollos irregulares.

Que en este sentido las comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de este Honorable Congreso del Estado, comunicaron a la Mesa Directiva, que a razón de que no se particularizaban los desarrollos irregulares a investigar, resultaba prácticamente imposible entrar al estudio del asunto, por lo que se solicitó descargarlo de los asuntos pendientes a dictaminar.

Que a pesar de lo anterior, y ante lo lamentablemente acontecido con las recientes inundaciones en distintos fraccionamientos y desarrollos habitacionales, se hace necesario que esta Soberanía intervenga en este asunto

del mayor interés público, que es la presunta violación sistemática de leyes, normas y reglamentos en materia de desarrollo urbano y ecología, por parte de servidores públicos y particulares, y determine dentro de el ámbito de su competencia, si han existido en este sentido actos u omisiones de servidores públicos, que hayan afectado intereses públicos fundamentales como la integridad física y seguridad de la población, la salud, los recursos naturales y el medio ambiente, así como daños al patrimonio colectivo de la población, y demás análogos.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a su consideración el siguiente acuerdo parlamentario, como asunto de urgente y obvia resolución:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita a las dependencias responsables de Protección Civil del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, un dictamen para conocer cual es la situación y condiciones de riesgo y seguridad de estos nuevos desarrollos inmobiliarios ante fenómenos meteorológicos adversos, con el objeto de alertar a los ciudadanos y garantizar su seguridad.

Segundo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, para que no autoricen en materia de impacto ambiental, o cambios de uso de suelo de vocación forestal, para desarrollos inmobiliarios que no sean compatibles con los usos de suelo estipulados en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco de Juárez y la vocación natural de los suelos estipulados en los Ordenamientos Ecológicos Territoriales, así como también aquellos desarrollos que no cuenten con las autorizaciones pertinentes por parte de la Comisión Nacional del Agua.

Tercero.- Se solicita a la Comisión Nacional del Agua una investigación para deslindar responsabilidades respecto al desarrollo de obras que sin autorizaciones respectivas, han desviado, azolvado, encauzado, obstruido o modificado los cauces naturales de agua y en general de obras que hayan afectado zonas federales de competencia de CONAGUA, en las zonas y sectores inundados a los que hace referencia este acuerdo parlamentario.

Cuarto.- Se insta a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, para que lleven a cabo un estudio que derive en un proyecto de obras de

infraestructura necesaria para prevenir inundaciones de los Desarrollos Habitacionales y Fraccionamientos ubicados en las zonas a las que hace referencia este acuerdo parlamentario.

Quinto.- Se instruye a la comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable del Honorable Congreso de Estado, para que en el ámbito de sus competencias investiguen y estudien la presunta violación sistemática de leyes normas y reglamentos en materia de desarrollo urbano, construcción y ecología, en el caso de los siguientes desarrollos: Fraccionamiento La Marquesa I, II, III, IV, V; Las Gaviotas, Villas Paraíso I y II; Fraccionamiento La Marquesita, Fraccionamiento Casas Ara, Fraccionamiento Costa Dorada, Fraccionamiento Casas SEGSA, Fraccionamiento La Ceiba y Residencial Diamante.

Así mismo, determine dentro de el ámbito de su competencia si han existido en este sentido presuntos actos u omisiones de servidores públicos, que hayan afectado intereses públicos fundamentales como la seguridad, la integridad física de la población, la salud, los recursos naturales y el medio ambiente, así como daños al patrimonio de la población, y demás análogos; con el fin de hacerlo del conocimiento de la Comisión Instructora o en su caso de las instancias competentes para el fincamiento de responsabilidades, tanto administrativas como penales, para que se proceda conforme a derecho.

Sexto.- El Pleno de esta LVIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Protección Civil y, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para que inicien los trámites correspondientes, a fin de llamar a comparecer ante estas comisiones, al secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al secretario de Seguridad Pública y Protección Civil y al subsecretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, así como al presidente municipal del municipio de Acapulco de Juárez, al secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, al director general de Ecología y al director de Protección Civil del citado Municipio.

Séptimo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, para que a través de las comisiones competentes, investigue y determine si las licencias y aprobaciones de recientes desarrollos habitacionales particularmente los referidos en los considerandos de este acuerdo parlamentario, en

las intermediaciones de Llano largo, Colosio y todos aquellos situados en la zona de influencia de la Laguna de Tres Palos, Laguna Negra y sus respectivos canales meándricos, y canales pluviales naturales, se ajustan a las disposiciones vigentes en materia de uso de suelo y demás aspectos de zonificación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco (PDUZMA), Ecología y demás reglamentación municipal pertinente.

Así mismo, para que en el caso de encontrar presuntos actos u omisiones irregulares cometidos por servidores públicos se promuevan las sanciones administrativas correspondientes y en su caso se lleven a cabo las denuncias correspondientes para el fincamiento de las responsabilidades penales a que haya lugar, ante las autoridades competentes.

Octavo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que no otorgue cambios de uso de suelo o licencias de construcción para desarrollos habitacionales de alta densidad, en zonas inundables, de humedales, o toda aquella zona que de acuerdo a la vocación natural de suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco, no es apta para este tipo de desarrollos.

Noveno.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se solidariza con todos los ciudadanos afectados por las inundaciones en distintos fraccionamientos y desarrollos inmobiliarios en el municipio de Acapulco de Juárez, y los exhorta a que se organicen y se asesoren legalmente, con el objeto de hacer valer sus derechos ante las empresas inmobiliarias, en el sentido de exigir las indemnizaciones, compensaciones, devoluciones o aquellas acciones jurídicas que consideren pertinentes para subsanar el menoscabo patrimonial del que han sido víctimas.

Así mismo, se exhorta a que contemplen la posibilidad de proceder a la denuncia contra servidores públicos que presuntamente hayan incurrido en actos u omisiones, que hayan derivado en autorizaciones o ausencia de intervención para regular el desarrollo de fraccionamientos y desarrollos inmobiliarios irregulares.

De la misma manera, se exhorta a los ciudadanos que pretenden adquirir vivienda en las zonas y desarrollos de reciente creación para que sean cuidadosos en tanto no se aclare la situación de legalidad de los mismos, y se pueda contar con los dictámenes de federales y estatales en materia de protección civil donde se establezcan la

condiciones de riesgo y seguridad de estos desarrollos ante fenómenos meteorológicos adversos.

Décimo.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta y urge al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y al gobierno del Estado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) a que agilicen los trabajos del Ordenamiento Ecológico Territorial Municipal de Acapulco, para poder prevenir a futuro y solucionar de fondo la problemática de los desarrollos incompatibles con la vocación natural del uso de suelo, y las funestas consecuencias que han dado origen a este acuerdo parlamentario.

Décimo Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Contraloría del Municipio de Acapulco de Juárez para que investigue y determine si las licencias y aprobaciones de recientes desarrollos habitacionales particularmente los referidos en los considerandos en este acuerdo parlamentario, en las intermediaciones de Llano largo, Colosio y todos aquellos situados en la zona de influencia de la Laguna de Tres Palos, Laguna Negra y sus respectivos canales meándricos, y canales pluviales naturales, se ajustan a las disposiciones vigentes en materia de uso de suelo y demás aspectos de zonificación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Acapulco (PDUZMA), Ecología y demás reglamentación municipal pertinente.

Así mismo, para que en el caso de encontrar presuntos actos u omisiones irregulares cometidos por servidores públicos se promuevan las sanciones administrativas correspondientes y en su caso se lleven a cabo las denuncias correspondientes para el fincamiento de las responsabilidades penales a que haya lugar, ante las autoridades competentes.

Décimo Segundo.- Se exhorta a los inversionistas y desarrolladores inmobiliarios que estén llevando a cabo inversiones, o tengan planeado llevar a cabo inversiones en el municipio de Acapulco de Juárez, a que protejan su inversión y eviten problemas cumpliendo a cabalidad con las leyes, reglamentos y normas en materia de desarrollo urbano, ecología y demás disposiciones pertinentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo parlamentario al presidente de la República, al

secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal (SEMARNAT), del procurador Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y del director de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Tercero.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo parlamentario al gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado (SEMAREN), al procurador de Protección Ecológica del Gobierno del Estado (PROPEG) y al director general de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Gobierno del Estado.

Cuarto.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo parlamentario al Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y al contralor del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario, mediante desplegado público en las principales páginas de los principales medios de comunicación, a los ciudadanos afectados de las inundaciones en desarrollos inmobiliarios del municipio de Acapulco de Juárez.

Sexto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Siendo que nuestra propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en el artículo 137 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Atentamente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Diputado Wulfrano Salgado Romero.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

(Desde su curul el diputado Ramiro Solorio Almazán, solicita el uso de la palabra.)

En qué sentido, diputado Solorio.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

En contra, señor presidente.

El Presidente:

Diputado Fermín, en qué sentido.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Para razonar el sentido del voto de la fracción parlamentaria del PRI.

El Presidente:

Conforme a la ley no hay hechos.

En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se registrarán hasta dos diputados en contra y dos en pro, Ramiro en contra, se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Hay muchas razones para votar en contra, voy a exponer solamente tres:

Primero, porque se leyó en un inicio que era un documento a nombre de la fracción parlamentaria del PRD, no se conoció, ni se discutió este documento en la fracción, para cancelar mis derechos soy miembro de la fracción, pero conocer de documento de debate ya no lo soy.

Segundo, este acuerdo parlamentario lo que busca, acuerdo parlamentario sesgado que no tiene el mismo

rasero, lo que busca es solamente responsabilizar aún ámbito, a una esfera de gobierno, que es el gobierno municipal.

Por que no en el acuerdo parlamentario que laboraron los diputados que suscriben esto, porque no citan a comparecer a Zeferino Torreblanca Galindo que ha demostrado un desinterés desde el inicio de la tormenta tropical aplaudiéndole al espurio mientras que esta el desastre en Acapulco y no solamente en Acapulco hay que decirlo en 23 municipios por lo menos reconocidos por la Secretaría de Gobernación a través de la declaratoria de zonas de emergencias que emitió hace dos días.

Porque no se hace eso, porque se busca proteger y se busca obviamente fincar responsabilidades solamente a una esfera gubernamental, pero no solamente eso, en vez de que el acuerdo parlamentario que en su oportunidad presentaremos una vez que sean restituidos mis derechos y se acepte el cumplimiento de la Ley Orgánica para la oportunidad de proponer y denunciar en tribuna, acuerdos parlamentarios, porque en la propuesta de acuerdo parlamentario en vez de señalar que hay que crear una comisión especial para ir a atender, apoyar a los damnificados se dice en el acuerdo parlamentario ciudadanos, -a los ciudadanos a los que están damnificados- se les exhorta a ustedes ciudadanos para que se organicen y para que se asesoren legalmente, inédito, exhortos que deben ser para las instancias de gobierno, para las autoridades para las que tienen bajo su mando atribuciones, exhortos a ciudadanos que además damnificados, desamparados, en vez de que el Congreso local diga vamos a atender, apoyar, asesorar directamente o a instruir incluso a la dirección jurídica que tiene el Congreso por lo menos, se le dice; se les exhorta ciudadanos para que ustedes se organicen y ustedes busquen asesoría legal y además se le exhorta para que cuando vayan a comprar una vivienda se fijen bien y a los inversionistas se les exhorta también para que cuiden su inversión.

Es decir, en vez de que un acuerdo parlamentario este señalando que hay que cumplir con las reglas de operación que marca el FONDEN para poder ayudar en los hechos a las zonas afectadas entre ellas las que reconoce ya la Secretaría de Gobernación a los 23 municipios, se pretende responsabilizar a una de las partes, se pretende de manera sesgada y luego también de manera infame diría yo todavía a los damnificados a los que sufrieron esta afectación, todavía el Congreso local los exhorta a los ciudadanos para que se organicen y para que se asesoren legalmente los ciudadanos, para que busquen asesoría legal.

Compañeras y compañeros diputados, me parece que no podemos admitir que se este citando a comparecer solamente a uno de los ámbitos de las esferas de gobierno como lo es el presidente municipal de Acapulco, o nada más en Acapulco hubo afectaciones efectivamente, si ese es el criterio habría que revisar y citar a los 23 municipios a los alcaldes de los 23 municipios donde hubo afectaciones pero aquí lo que queda claro es el proteccionismo hacia el gobernador.

El gobernador no se le quiere tocar, ya se ha dicho aquí claramente, al gobernador no hay que citarlo a comparecer, a sus empleados si, pero al gobernador no.

Entonces compañeras y compañeros yo creo que cuando un acuerdo no es parejo, cuando un acuerdo esta incompleto y cuando un acuerdo contiene estas incongruencias pues obviamente que no es un buen documento que pueda aprobarse por esta Soberanía, o todos coludos o todos rabones.

Félix Salgado Macedonio no es el gobernador del Estado, y luego entonces, habría que ser parejos para emitir acuerdos integrales, completos y obviamente que busquen el beneficio, el apoyo a la gente damnificada y sobre todo el garantizar el cumplimiento de las reglas de operación del FONDEN, porque ahí es donde están los recursos, por cierto hay un transitorio de señalar que serán la cantidad de recursos suficientes para garantizar los desastres que se han acreditado, hay que apoyar a los municipios y en eso hay que estar trabajando para que puedan cumplir a cabalidad con cada una de las reglas de operación que están enmarcadas en las reglas del FONDEN.

Y obviamente sería injusto tener esta visión sesgada y además el primer argumento que exprese relativo a la ausencia discusión y que se si se discutió el acuerdo parlamentario diputado Wulfrano por cierto.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, a favor.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

Es muy fácil o más bien resulta más fácil destruir que construir varias fracciones y representaciones de partido

desde la pasada sesión del día martes tuvimos la iniciativa de presentar este acuerdo parlamentario incluyendo al diputado Wulfrano en su fracción, el de la voz, en la del PRI, Jessica en la del PAN, Carabias en el Verde, y llegamos a un acuerdo antes de que se votaran el Orden del Día, de posponer el acuerdo parlamentario para hacer un análisis más detallado de la circunstancia y poder presentar a consideración de todas y todos ustedes un acuerdo parlamentario amplio y que incluyera todas las aristas y todas las vertientes y así lo hicimos son doce resolutivos del acuerdo parlamentario que hoy esta a consideración de ustedes y desde luego que incluye el ámbito municipal, parte del ámbito municipal, porque la primera autoridad responsable en los municipios obviamente que son los ayuntamientos, los ayuntamientos no el presidente, porque hay cabildo que esta constituido por ediles que tiene el mismo nivel federal, solicitud de auxilio, de asesoría y de investigación.

Un desastre natural tiene lugar cuando la sociedad o una parte de ella sufre daños severos y graves pérdidas, que impiden el cumplimiento de sus actividades normales y no puedo estar de acuerdo en que el acuerdo soslaya o lleva dedicatorias porque incluye las distintas visiones de las fracciones y de las representaciones de partido.

A pesar de esta definición que a cabo de dar de un desastre natural, desde luego de que en ocasiones y no lo soslaya el acuerdo, las autoridades facultades para prevenir este tipo de calamidades son complacientes, irresponsables y omisas confiadas en una falta de previsión excesiva al considerar remota la posibilidad de que la población sufra un desastre.

En ese sentido el programa de preparativos para casos de desastres de la Organización Panamericana de la Salud, expresa que los desastres no son meramente grandes accidentes, sino que implican la existencia de problemas sociales y de salud de magnitud excepcional en un clima política y emocional sumamente delicado.

La experiencia demuestra que los desastres naturales por cuestiones hidrometeorológicas tiene a diferencia de los siniestros geológicos una geografía específica así el grueso de siniestro hidrometeorológicos se concentran en valles y costas, Ernesto Jáuregui "Ninguna porción de las costas de México está libre de la llegada de un ciclón" y en buena parte de los estados del país en los que destaca Guerrero las trombas, ciclones, huracanes y tormentas tropicales son acontecimientos casi periódicos, por lo que las autoridades que se prestigian de ser responsables desde luego que deben operar escrupulosamente los sistemas de protección civil para

prever este tipo de emergencias naturales máxime cuando existe un estado de alerta que se opone la adopción de medidas precautorias y que los organismo responsables enfrenten la situación con una intervención oportuna y esmerada a efecto de que los daños potenciales sean mínimos.

El paso de la tormenta tropical "Henritte" proveniente del Océano Pacífico en su fase de alejamiento como todos sabemos tocó tierra guerrerenses y azotó de manera especial en la ciudad y puerto de Acapulco, cuyo saldo se materializó en una cantidad importante de pérdida de vidas humanas oficialmente seis y económicas. Además en las inundaciones de las zonas de San Agustín, La Sabana, Cayaco, Llano Largo y Puerto Marqués, donde se encuentran desarrollos habitacionales varios tales como OMEX, ARA y GEO ente otros, que con amplitud incluye el acuerdo, sobre todo cuando el volumen de agua que cayó no ameritaba estas inundaciones.

Esta circunstancia, la circunstancia de que el volumen de agua que cayó no ameritaba estas inundaciones revela una seria de irregularidades que es pertinente investigar y así lo pide el acuerdo, una investigación, inclusive en los dos niveles, más bien en los tres niveles, en el nivel municipal, en el nivel estatal y nos vamos hasta el nivel federal, una investigación que vaya desde las autorizaciones del Programa de Desarrollo Urbano de la zona metropolitana de Acapulco que pase por las autorizaciones del cambio de uso de suelo, las propias para las licencias de construcción en zonas habitacionales en esos lugares e incluso porque así lo plantea el acuerdo, la presumible actuación negligente y omisa de las autoridades responsables de operar los sistemas municipal y estatal de protección civil que desde luego como se apreció fallaron tanto en la fase de prevención como en la etapa de la reacción y el acuerdo no habla solamente del sistema municipal, el acuerdo incluye también al sistema estatal de protección civil.

Y estas investigaciones que se piden desde luego se hacen porque es del dominio público que esa zona es zona de humedales y por lo tanto humedales aledaños a la Laguna de Tres Palos y a la Laguna de Puerto Marqués y por lo tanto no eran susceptibles de utilizarse para construir ahí vivienda.

Por ello, desde luego que resultan graves las autorizaciones que se dieron por parte de las autoridades municipales, en donde por cierto el diputado que subió a razonar su voto en contra fue coordinador de asesores tres años de la administración municipal que más licencias de construcción otorgó en esa zona.

Por ello, si es cierto, no es asunto de risa ciertamente porque ahí ha habido, estamos en un asunto en el que hubo pérdidas de vidas humanas y en el que ciento sino es que miles de ciudadanos estuvieron a un punto de perder la vida en la zona, se está pidiendo que se investiguen esas autorizaciones para desarrollar viviendas en la zona sobre los humedales y que hasta donde se sabe era una zona de vocación ecológica y que extrañamente fue cambiada, por un lado en el Plan de Desarrollo Urbano municipal y convertida como zona susceptible para desarrollos inmobiliarios.

Permitiendo incluso las autoridades por eso pedimos que se investiguen construcciones sobre causas de agua, que ponen en severos riesgo a sectores de la población generalmente lo más vulnerables económicamente subordinando potencialmente a merced de las fuerzas naturales o zonas de humedales que cuando son devastadoras siembran a su paso destrucción, desesperanza, lamentación y muerte.

Por todo ello, en el acuerdo se considera fundamental solicitar a la Secretaría de Gobernación del gobierno federal, a través de la coordinación general de Protección Civil y al titular del Poder Ejecutivo local a través de la subsecretaría de Protección Civil la emisión a la brevedad de un dictamen técnico que determine si hay o no condiciones de seguridad para que las familias que habitan la zona y que compraron de buena fe sus viviendas regresen o no a habitarlas y en el caso desde luego que ese dictamen técnico, un dictamen de especialistas sin matices de carácter político o ideológico y por eso se solicita en el acuerdo a las dos instancias, a la instancias de protección civil federal y a la instancia de protección civil estatal una es azul y la otra es amarillo por cierto.

Que emita un dictamen técnico para que a su vez recomienden medidas correctivas si es que es posible y esa es la alternativa, medidas correctivas, obras pluviales, recuperación de cauces entre otros, los que técnicamente se recomienden para adoptarse de manera urgente y poder de esta manera dar certidumbre a estas familias.

En caso contrario, el gobierno desde luego que coincidimos debe asumir a través de los distintos órganos gubernamentales las defensas, la asistencia, asesoría de los miles de compradores de buena fe contra estos vicios oculto a efecto de garantizar que las constructoras y así lo dice el acuerdo, las aseguradoras y las instituciones de financiamiento de la vivienda Infonavit, Fovissste entre otros respondan por los vicios ocultos para la reparación de los daños, la devolución del

dinero o en su caso la reubicación en vivienda de la misma calidad pero en condiciones de seguridad.

Desde luego que el acuerdo resume el convencimiento de todos los legisladores que no podemos ser omisos a una realidad y a lo que es un clamor de la sociedad de Acapulco y de Guerrero, de quienes fueron víctimas de un enorme y grotesco fraude en donde muchos tienen una responsabilidad de asumir misma que no podemos tolerar y desde luego ahí coincidimos que quede sin castigo.

Asimismo el dictamen que está solicitando el acuerdo a las instancias federal y estatal de protección civil debe aportar una evaluación, por otro lado de las acciones de prevención y de reacción realizadas antes, durante y después de la tormenta no sólo para determinar responsabilidades como se pide sino también para corregir, mejorar y perfeccionar los programas y sistemas de protección civil que se instrumentan en auxilio de la población en caso de desastres.

Desde luego que el acuerdo parlamentario no es omiso de que a la luz de lo que se vio, de lo que se conoció y de lo que se vivió el pasado fin de semana tanto en la fase preventiva y en la fase de reacción no es exagerado afirmar que hubo fallas en el Sistema de Protección Civil, pero no se trata de buscar responsables ni de distribuir culpas se trata de tomar decisiones, de hacer una evaluación que mida el alcance de las acciones que tiene que realizar un sistema de protección civil y estas fueron a tiempo o extemporáneas y además que determine el por que se denota una inefectiva capacidad de reacción en el sistema.

La experiencia nos enseña que en simulares circunstancias desde luego no sólo se envía un solo boletín a los noticieros de medios electrónicos y medios impresos por el área de protección civil municipal, y desde luego que no lo soslayamos, debe haber spot cada cinco, diez minutos, mensajes escritos en las transmisiones normales de las televisoras y de las radiodifusoras e igual cada cinco, diez minutos inclusive hasta voiceos en los lugares de alto riesgo para la oportuna evacuación a los albergues.

Claro todo esto no existió, incluso albergues cerrados, desinformación de la existencia de esto claro, pero además es necesario señalar que cuando el de la voz realizaba un recorrido por la unidad habitacional Pablo Galeana, la noche del sábado pasado y lo digo con honestidad por que aquí no se trata de proteger ni de ser cómplice de nadie y de responsabilidades de acciones y de omisiones intente hablar con el director de Protección Civil de Acapulco José Alberto Pacheco Albert y no lo

puede localizar, los propios ciudadanos de ese lugar de la unidad habitacional que refiero me manifestaron que tenían todo el día queriendo hablar con este funcionario y que no les había sido posible porque tenía apagado su celular sino lo pudo localizar un diputado pues menos un ciudadano común y corriente.

Asimismo, el domingo recorriendo los albergues del Coloso y de la Colosio pudimos apreciar una notable ausencia del operativo del gobierno municipal, una notable ausencia de los servidores públicos del gobierno municipal y también del estatal excepto Protección Civil estatal que sí monto los albergues y que sí brindó aunque tardíamente auxilio a los damnificados, fue más fácil para él de la voz, localizar a Nubia la subsecretaria que estaba en el Coloso que localizar a Pacheco Albert que es el director de Protección Civil en el municipio de Acapulco.

Y no hubo eh, diputado no hubo asistencia, apoyo...

El Presidente:

Señor diputado, me permite tantito.

Ha excedido los 20 minutos, le suplico concluya usted.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo:

Voy a terminar diciendo que no había el domingo aún asistencia, apoyo, retiro de escombros, máquinas ni brigadas de desasosie en la zona y desde luego que lo que quisimos hacer en el acuerdo parlamentario fue hacer un acuerdo parlamentario como se apreció técnico, sin este tipo de señalamientos y con el propósito de que las instancias técnicas irresponsables de la protección civil y las instancias de investigación correspondientes emitan las recomendaciones pertinentes y hay que leerlo se pide que se deslinden responsabilidades y que no queden solamente en la determinación de las responsabilidades sino que se vaya más allá que se presenten las denuncias penales correspondientes que procedan, es un acuerdo parlamentario de 12 puntos resolutivos que es amplio y que es completo.

El Presidente:

Gracias diputado.

Le suplico a la diputada Rossana Mora Patiño, pase lista de asistencia.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

(Pasó lista)

Se informa a la Presidencia la asistencia de 19 diputados.

El Presidente:

Esta Presidencia, en virtud de la falta de quórum para continuar con el desarrollo de la presente sesión declara un receso de 2 minutos.

(Receso)

(Reinicio)

El Presidente:

Le suplico a la diputada Rossana Mora Patiño, pase lista de asistencia.

La secretaria Rossana Mora Patiño:

(Pasó lista)

Se informa a la Presidencia la asistencia de 19 diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

En virtud de la falta de quórum, en términos del artículo 143 de nuestra Ley Orgánica, se suspende la presente sesión y se cita para continuar con el desarrollo de la misma el próximo martes 11 de septiembre, en punto de las 9 horas.

(Receso)

(Reinicio 11 de Septiembre de 2007)

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Mario Ramos del Carmen, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Mario Ramos del Carmen:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Martínez Aurora

Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Gerónimo Ignacio, Luna Vázquez Alejandro, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Mora Patiño Rossana, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Mendoza José Luis, Ramírez Terán María de Lourdes, Ramos Cabrera Noé, Ramos del Carmen Mario, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Solorio Almazán Ramiro, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 30 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Con la asistencia de 30 diputados se continúa la sesión del jueves 6 de septiembre.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Juan José Francisco Rodríguez Otero, Wulfrano Salgado Romero Martín Mora Aguirre y Ernesto Fidel Payán Cortinas y las diputadas María de Lourdes Ramírez Terán y Rossana Mora Patiño.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 30 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 15:00 horas del día martes 11 de septiembre de 2007, se continúa la sesión iniciada el día 6 del septiembre del año en curso.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para hechos hasta por 5 minutos.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputado presidente.

Quedó pendiente en la sesión anterior el que entregáramos las dos propuestas de adición, la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero cita a comparecer al Pleno de esta Soberanía al ciudadano gobernador Zeferino Torreblanca Galindo, para que rinda cuentas en relación a las afectaciones derivadas de la tormenta tropical Henriete, la coordinación y apoyo a los afectados, así como la canalización de recursos estatales y del Fonden a las zonas de emergencia.

Y segundo.

Se crea una Comisión especial para atender y apoyar a los afectados así como para darle seguimiento a los recursos del Fonden que se apliquen en Guerrero.

Estas dos adiciones tendrían que someterse a votación siempre y cuando se aprobara la propuesta de acuerdo parlamentario que leyó aquí el diputado Carabias y que releyó el diputado Fermín y, obviamente ya esgrimimos los argumentos en contra la invitación a todas mis amigas y amigos diputados es a votar en contra de este acuerdo parlamentario por las razones que ya hemos vertido y que ya se esgrimieron profusamente.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, para hechos hasta por 5 minutos.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con su permiso, diputado presidente.

Quise hacer uso de la palabra para hacer un recuento que, de cómo evolucionó esta propuesta de acuerdo parlamentario, y es que cabe mencionar que la semana pasada se tenían 3 propuestas de acuerdo que pretendían abordar la problemática generada por la tormenta tropical Henriette y las inundaciones, había una propuesta del PRI, una propuesta del PRD, había también interés del PAN y del Partido Verde y acordamos el coordinarnos de tal suerte que pudiéramos salir con una propuesta en común y no generar aquí confusión y desorden tratando 3 o 4 documentos que prácticamente tenían muchos puntos de coincidencia.

De tal suerte que se trató de integrar un solo documento el espíritu de estas 3 o 4 propuestas que se estaban presentando, me tocó a mí la responsabilidad de redactarlo y una vez redactado se giró a los interesados y se les preguntó en más de 2 ocasiones si tenían alguna propuesta de modificación o si estaban de acuerdo en los términos que se estaba redactando el documento y finalmente en el momento en que todas las partes

estuvieron de acuerdo y en donde un representante de cada uno de estos partidos dijo va, en ese momento fue que el documento final se puso a consideración como asunto de urgente y obvia resolución, asunto que finalmente pues se aceptó.

Ahora estoy escuchando por ahí algunas voces en el sentido de ir en contra de este acuerdo y yo lo que les quisiera pedir es que si hubiese artículos del acuerdo que pudieran ser controvertibles, pues que se propusieran las correspondientes modificaciones y adiciones al mismo, pero definitivamente hay artículos de este acuerdo parlamentario que desde un principio los que íbamos a suscribir estos documentos teníamos muy claro y eran los puntos en los que estábamos de acuerdo y eran puntos en común que son la columna vertebral de este acuerdo que se presentó con representantes de distintas fracciones y representaciones.

En particular yo les pediría que en lo general se pudiera votar a favor y en el caso de los artículos controvertibles que pudiera ser el sexto, el noveno y el décimo, se pudieran proponer las modificaciones o en dado caso las adiciones que fueran convenientes, pero hay puntos en los que no puede haber lugar a discusión y a duda como por ejemplo el artículo primero, yo creo que nadie pudiese estar en contra de que las instancias de protección civil dictaminen, hagan un estudio y dictaminen para conocer y cuales son las situación y condiciones de riesgo y de seguridad de estos nuevos desarrollos, porque este es un asunto que ha quedado en el aire y hay zozobra en la ciudadanía por que no tiene la certeza de que va a ocurrir la próxima vez que tengamos una precipitación pluvial de las características de la tormenta tropical Henriette, yo creo que nadie pudiese estar en contra a que tuviéramos certeza de las condiciones, repito, de riesgo y de seguridad que afrontarían estos ciudadanos ante otro fenómeno meteorológico como este.

Yo creo que tampoco pudiéramos tener duda en el sentido de pedir que no se estén otorgando más cambios de uso de suelo en zonas que por sus condiciones naturales no permiten o no son compatibles con el desarrollo de fraccionamientos y desarrollo habitacionales de alta densidad, yo creo que nadie pudiese estar a favor de que se sigan otorgando licencias de construcción y cambios de uso de suelo en estas zonas que no son compatibles.

Yo creo que también nadie pudiera estar en contra a que la Comisión Nacional del Agua inicie una investigación para poder deslindar responsabilidades respecto a un sin número de obras de esa zona que se llevaron a cabo, se construyeron al amparo de licencias

sin tener las autorizaciones pertinentes que la CNA tiene que otorgar cuando uno construye y de alguna manera afecta, desvía, azolva, encauza u obstruye canales naturales de agua, canales que conducen naturalmente el agua pluvial.

Yo creo que nadie pudiera estar a favor de la impunidad que se permitió en la construcción de estas obras.

Yo creo que también nadie pudiese estar en contra de que tanto la Comisión Nacional del Agua como la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero lleven un estudio para ver de que manera en un futuro se van a prevenir la inundación de estas zonas, seguramente ellos pueden dar con las soluciones de ingeniería, las soluciones técnicas que deriven en proyectos de infraestructura de alcantarillado pluvial, pues para que un futuro estas personas no sufran el menoscabo a su patrimonio como han sido sujetos en esta ocasión, yo creo que nadie puede estar en contra de eso.

Así como también pues nadie pudiese estar en contra que se inicie una investigación por parte de las comisiones ordinarias de este Congreso para ver si algún funcionario incurrió en actos u omisiones en el otorgamiento de licencias, las cuales no se hayan apegado a la normatividad, estar en contra de eso sería tanto como estar a favor de la impunidad de funcionarios que irresponsablemente otorgaron permisos que no debieron haber otorgado.

Yo creo que pudiésemos controvertir y pudiésemos discutir el hecho de a quien podemos llamar a comparecer, quien pudiese tener responsabilidad y a quien no; aquí hay voces que piden también la comparecencia del gobernador, eso lo pudiéramos discutir, eso es uno de los artículos.

Yo creo que tampoco nadie pudiese estar en contra de que el Cabildo de Acapulco también investigara el otorgamiento de esas licencias para ver si funcionarios municipales están incurriendo en alguna violación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio.

Estar en contra de esto también sería estar equivalentemente a favor de la impunidad. Yo creo que es pertinente también el exhorto que se le hace al Ayuntamiento para que suspenda de manera temporal las autorizaciones en materia de cambio de uso de suelo y de licencias de construcción hasta que no tengamos el dictamen en materia de riesgo y de seguridad que esta zona representa, sería irresponsable estar en contra de eso, necesitamos información.

No podemos confiar en el buen juicio de los desarrolladores inmobiliarias, por que ya nos dimos cuenta que las supuestas medidas preventivas que implementaron para que no se inundaran los desarrollos no dieron resultado y fueron medidas unilaterales que no fueron avaladas por ninguna autoridad en este sentido.

El artículo noveno en donde nos solidarizamos con los afectados y en donde los exhortamos a que contemplen la posibilidad de proceder por la vía civil en contra de los desarrolladores, pues es también un asunto controvertible y pudiéramos discutirlo de votarlo a favor en contra, ahí sí no me queda la menor duda.

Tampoco creo que sea controvertible el hecho que le pidamos ya a la autoridad municipal y estatal que apresuren los trabajos del ordenamiento ecológico territorial que ya se han postergado por demasiados años y si los hubiésemos tenido, si hubiésemos tenido ya este instrumento aprobado sería imposible materialmente imposible que alguien otorgue una licencia cuando la vocación del uso del suelo no es apropiada para esa obra y actividad.

Estos trabajos quedaron pendientes desde 1997 y es increíble que a 10 años de haberse iniciado sigamos sin ordenamiento ecológico territorial en el municipio de Acapulco, yo creo que nadie se puede oponer a solicitar

El Presidente:

Concluya señor diputado, su tiempo termino.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Si diputado, concluyo.

En resumen compañeros diputados yo los invito a que en lo general se vote a favor de estos puntos que yo creo que están fuera de controversia y en un momento dado se propongan las modificaciones y adiciones correspondientes en aquellos puntos en donde no hay coincidencia y en donde si pudiesen ser sujeto de algún debate.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia informa ...

¿Con qué objeto, diputado?

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio, hasta por 5 minutos para hechos.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Que bueno diputado Alejandro Carabias que nos informa que usted redactó este acuerdo porque luego hay otros diputados que se adjudican su trabajo, yo creo que es importante compañeros y compañeras rescatar efectivamente algunas de las propuestas que hace el compañero Alejandro Carabias que reconoce que hay inconsistencias en su acuerdo parlamentario precisamente es la razón fundamental por la cual se va a votar en contra para que pueda presentarse un acuerdo sin inconsistencias, un acuerdo integral y estoy seguro, estoy convencido de que será un acuerdo que tomará en cuenta algunas de las propuestas vertidas por el diputado Carabias.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a votación la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por los ciudadanos diputados, Alejandro Carabias Icaza, Jessica Eugenia García Rojas, Fermín Alvarado Arroyo y Wulfrano Salgado Romero y posteriormente la propuesta de agregados suscrita por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado, -estoy sometiendo a consideración ya mi querido diputado-, se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza, Jessica García Rojas, Fermín Alvarado Arroyo y Wulfrano Salgado Romero, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza, Jessica García Rojas, Fermín Alvarado Arroyo y Wulfrano Salgado Romero.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:00 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura, solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie:

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas del día martes 11 de septiembre del 2007, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima

Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión inmediatamente.

ANEXO 1

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 19 de julio de 2004, 8 de noviembre de 2004 y el 13 de abril de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1260/04 del 28 de octubre del 2004, AGE/0301/05 del 21 de febrero de

2005 y AGE/1318/05 del 27 de julio de 2005, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y

procedimientos de Auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 14,490,843.32 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	239,834.66	209,531.61	164,946.44	614,312.71
Impuestos	76,730.96	40,070.69	12,822.84	129,624.49
Derechos	111,846.93	106,332.06	99,586.47	317,765.46
Productos	17,853.60	28,697.88	23,447.73	69,999.21
Aprovechamientos	33,403.17	34,430.98	29,089.40	96,923.55
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	5,141,836.56	5,266,111.38	3,681,748.61	14,089,696.55
• Fondo General de Participaciones	1,809,997.42	1,938,455.76	1,484,036.10	5,232,489.28
• Por cobro de multas administrativas	3,546.72	471.42	407.16	4,425.30
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura				

Social Municipal	2,260,881.87	2,260,103.30	1,130,089.06	5,651,074.23
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,067,410.55	1,067,080.90	1,067,216.29	3,201,707.74
Ingresos extraordinarios	35,494.65	22,646.92	21,449.83	79,591.40
Totales	5,417,165.87	5,498,289.91	3,868,144.88	14,783,600.66

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 14,490,843.32 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	1,347,793.93	1,659,723.09	2,048,908.07	5,056,425.09
Servicios Personales	1,096,234.58	1,353,257.48	1,743,095.58	4,192,587.64
Materiales y Suministros	170,095.71	175,585.03	174,903.89	520,584.63
Servicios Generales	81,463.64	130,880.58	130,908.60	343,252.82
Subsidios y Apoyo social	84,948.98	160,221.71	111,780.30	356,950.99
Obras Públicas (recursos propios)	15,822.45	9,472.87	8,640.00	33,935.32
Ramo 33	2,217,912.75	3,805,070.83	2,899,419.50	8,922,403.08
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,254,774.33	2,640,797.19	1,492,699.24	5,388,270.76
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	49,722.12	59,722.12	34,860.98	144,305.22
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	913,416.30	1,104,551.52	1,371,859.28	3,389,827.10
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
Entero de retenciones a terceros	15,880.00	61,149.00	39,679.00	116,708.00
Totales	3,682,358.11	5,695,637.50	5,108,426.87	14,486,422.48

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 297,178.18 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 2, 1 y 2 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las

modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	658,199.73	412,661.23	0.00	245,538.50
Mayo-Agosto	416,653.88	235,476.38	0.00	181,177.50
Sept.-Diciembre	2,885,097.19	2,726,105.58	0.00	158,991.61
TOTAL	3,959,950.80	3,374,243.19	0.00	585,707.61

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

- a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.
- b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.
- c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.
- d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.
- e) Registrar la totalidad de sus bienes patrimoniales.
- f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
- g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 14,783,600.66 pesos, equivalentes al 2.02 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$14,486,422.48 pesos, que representaron el 0.03 % menos a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 297,178.18 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 3,959,950.80 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo

estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$3,959,950.80 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por \$3,374,243.19 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar tipificado como daños por \$ 585,707.61 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de Decreto por el que NO SE APRUEBAN las Cuentas Públicas del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los

Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de julio del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 2

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 20 de agosto de 2004, 22 de noviembre de 2004 y el 29 de abril de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1377/04 del 3 de diciembre del 2004, AGE/0492/05 del 7 de marzo de 2005 y AGE/1507/2005 del 11 de agosto de 2005, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás

relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley

de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 69,842,093.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	963,200.34	768,090.05	554,086.61	2,285,377.00
Impuestos	411,977.89	192,592.72	102,468.44	707,039.05
Derechos	258,725.63	290,568.85	232,583.16	781,877.64
Productos	157,808.18	149,061.26	160,571.00	467,440.44
Aprovechamientos	134,688.64	135,867.22	58,464.01	329,019.87
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	24,202,509.55	25,199,004.74	18,741,445.22	68,142,959.51
• Fondo General de Participaciones	7,008,136.82	8,002,121.38	7,511,084.85	22,521,343.05
• Por cobro de multas administrativas	0.00	0.00	0.00	0.00
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	12,183,179.85	12,168,116.14	6,087,824.01	30,439,120.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	5,011,192.88	5,028,767.22	5,142,536.36	15,182,496.46
Ingresos extraordinarios	1,024,888.70	1,138,534.95	1,063,861.66	3,227,285.31
Inversión Estatal Directa	0.00	985,000.00	15,000.00	1,000,000.00
Ramo XX	0.00	2,695,462.00	150,000.00	2,845,462.00
Totales	26,190,598.59	30,786,091.74	20,524,393.49	77,501,083.82

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 69,842,093.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	6,573,628.63	7,292,826.36	10,499,082.66	24,365,537.65
Servicios Personales	5,241,043.83	5,380,113.54	7,761,758.57	18,382,915.94
Materiales y Suministros	742,529.12	940,098.93	976,240.16	2,658,868.21
Servicios Generales	590,055.68	972,613.89	1,761,083.93	3,323,753.50

Subsidios y Apoyo social	437,480.10	973,702.41	1,102,131.98	2,513,314.49
Obras Públicas (recursos propios)	13,854.18	44,623.73	19,550.67	78,028.58
Ramo 33	9,536,232.45	15,653,547.71	21,403,728.77	46,373,581.30
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,912,506.22	10,287,518.61	14,788,889.34	29,792,302.98
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	275,396.10	260,332.38	133,932.16	669,660.64
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	4,348,330.13	5,088,122.38	6,470,864.79	15,884,000.86
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	0.00	17,574.34	10,042.48	27,616.82
Inversión Estatal Directa	0.00	7,180.30	966,874.60	974,054.90
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	37,639.00	125,318.26	39,138.77	202,096.03
Ramo XX	0.00	0.00	135,001.41	135,004.41
Entero de retenciones	32,800.86	63,012.64	34,159.64	129,973.14
Totales	16,631,635.22	24,160,211.41	34,199,668.50	74,771,587.50

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 2,729,496.32 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 2, 1 y 2 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	2,405,021.98	0.00	506,009.82	1,899,012.16
Mayo-Agosto	2,517,401.02	0.00	381,496.63	2,135,904.39
Sept-Diciembre	19,228,593.99	3,065,030.08	1,270,125.47	14,893,438.44
TOTAL	24,151,016.99	3,065,030.08	2,157,631.92	18,928,354.99

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 77,501,083.82 pesos, equivalentes al 10.97 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$74,771,587.50 pesos, que representaron el 7.06 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 2,729,496.32 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos y deudores diversos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 24,151,016.99 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$24,151,016.99 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por \$3,065,030.08 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$2,157,631.92 pesos y tipificado como daños por

\$18,928,354.99 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 21,085,986.91 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que NO SE APRUEBAN las Cuentas Públicas del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO __ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en

sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de julio del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José I. Donoso Pérez,
Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.-
Diputado S. Sofío Ramírez Hernández, Vocal.-
Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 3

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General

del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 1º de junio de 2004 y el 15 de diciembre de 2004, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero y segundo cuatrimestres, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1163/04 del 14 de octubre del 2004 y AGE/0588/05 del 30 de marzo de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera y segunda Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de

las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes al primero y segundo cuatrimestres del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero y segundo cuatrimestres de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 19,752,055.05 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	
Ingresos Propios	280,934.70	207,550.69	488,485.39
Impuestos	25,547.51	4,739.79	30,287.30
Derechos	122,878.54	92,677.23	215,555.77
Productos	87,335.64	75,176.63	162,512.27
Aprovechamientos	45,173.01	34,957.04	80,130.05
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales			
	7,651,106.60	7,513,881.84	15,164,988.44
• Fondo General de Participaciones	1,716,339.18	1,633,304.78	3,349,643.96
• Fondo de Fomento Municipal	402,839.32	344,143.18	746,982.50
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,247,148.38	4,247,148.40	8,494,296.78
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,284,779.72	1,289,285.48	2,574,065.20
Ingresos extraordinarios	28,798.52	2,099,370.30	2,128,168.82
Inversión Estatal Directa	0.00	339,655.18	339,655.18
Totales	7,960,839.82	10,160,458.01	18,121,297.83

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$19,752,055.05 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	
Gasto Corriente	1,180,972.36	1,810,836.24	2,991,808.60
Servicios Personales	860,979.29	1,188,512.95	2,049,492.24
Materiales y Suministros	161,181.78	192,691.80	353,873.58
Servicios Generales	158,811.29	429,631.49	588,442.78
Subsidios y Apoyo social	246,748.00	209,252.52	456,000.52
Obras Públicas (recursos propios)	48,756.22	182,800.20	231,556.42
Ramo 33	863,194.53	4,119,065.67	4,982,260.20
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	300,791.74	2,089,061.59	2,389,853.33
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	0.00	431,061.56	431,061.56
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	562,402.79	1,594,436.76	2,156,839.55
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	0.00	4,505.76	4,505.76
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	3,126.00	157,259.00	160,385.00
Entero de retenciones	277,925.62	0.00	56,671.00
Ramo 20	28,413.00	28,258.00	277,926.62
Totales	2,649,135.73	6,507,471.63	9,156,607.36

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 8,964,690.47 pesos,

se encuentran disponibles en las cuentas de bancos y gastos a comprobar del Ramo 33.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 1 día y 2 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	1,232,253.23	0.00	57,372.00	1,174,881.23
Mayo-Agosto	4,631,945.68	0.00	177,877.52	4,454,068.16
TOTAL	5,864,198.91	0.00	235,249.52	5,628,949.39

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Efectuar el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento y presentar el inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus

expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 18,121,297.83 pesos, equivalentes al 91.74 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los dos primeros cuatrimestres fueron de \$ 9,156,607.36 pesos, que representaron el 46.36 % de avance respecto de los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los dos primeros cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 8,964,690.47 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos y gastos a comprobar del Ramo 33.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril y mayo-agosto del 2004, alcanzaron la cantidad de \$5,864,198.91 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 5,864,198.91 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$235,249.52 pesos y tipificado como daños por \$5,628,949.39 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$5,864,198.91 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que NO SE APRUEBAN las Cuentas Públicas del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de julio del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 4

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 24 de junio de 2004, 29 de octubre de 2004 y el 31 de marzo de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1150/04 del 7 de octubre del 2004, AGE/0202/05 del 10 de febrero de 2005 y AGE/1288/2005 del 13 de julio de 2005, el

auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$24,490,913.70 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Ingresos Propios	61,063.78	24,141.07	49,564.07	134,768.92
Impuestos	8,174.43	3,167.47	2,896.78	14,238.68
Derechos	31,420.59	11,981.68	28,728.60	72,130.87
Productos	13,218.29	4,902.41	15,590.24	33,710.94
Aprovechamientos	8,250.47	4,089.51	2,348.45	14,688.43
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales				
	6,709,890.29	11,875,654.42	6,203,715.77	24,789,260.48
• Fondo General de Participaciones	1,034,301.12	2,411,642.53	1,659,513.51	5,105,457.16
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,738,466.46	7,900,895.12	3,172,014.34	15,811,375.92
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	937,122.71	1,563,116.77	1,372,187.92	3,872,427.40
Ingresos extraordinarios	10,663.24	670,568.00	127,279.42	808,510.66
Inversión Estatal Directa	0.00	594,396.56	1,154,827.59	1,749,224.15
Ramo XX	0.00	0.00	480,000.00	480,000.00
Totales	6,781,617.31	13,164,760.05	8,015,386.85	27,961,764.21

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$24,490,913.70 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	1,327,934.27	1,770,892.29	1,755,247.60	4,854,074.16
Servicios Personales	789,137.40	1,262,894.75	1,375,091.23	3,427,123.38
Materiales y Suministros	440,104.99	279,951.49	282,985.47	1,003,041.95
Servicios Generales	98,691.88	228,046.05	97,170.90	423,908.83
Subsidios y Apoyo social	114,308.50	947,900.28	256,385.00	1,318,593.78
Obras Públicas (recursos propios)	927.82	10,961.78	21,671.37	33,560.97
Ramo 33	3,548,724.45	8,370,524.58	7,817,575.44	19,736,824.47
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,193,355.38	7,248,449.43	6,032,021.17	15,473,825.98
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	104,164.50	173,607.50	69,442.94	347,214.94
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,249,954.31	945,342.00	1,713,610.81	3,908,907.12
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	1,250.26	3,125.65	2,500.52	6,876.43
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	2,037,931.02	2,037,931.02
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	3,950.12	2,298.85	4,246.73	10,495.70
Ramo 20	0.00	0.00	480,001.59	480,001.59
Entero de retenciones	0.00	22,525.78	4,069.01	26,594.79
Totales	4,995,845.16	11,125,103.56	12,377,127.76	28,498,076.48

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 536,312.27 pesos, se cubrieron con disponibilidades en las cuentas de bancos y de la comprobación de gastos del Ramo 33.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, hasta con retraso de 1 y 2 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	494,930.66	449,411.88	0.00	45,518.78
Mayo-Agosto	552,360.25	475,950.25	9,275.00	67,135.00
Sept-Diciembre	885,335.57	680,773.37	45,865.44	158,696.76
TOTAL	1,932,626.48	1,606,135.50	55,140.44	271,350.54

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 27,961,764.21 pesos, equivalentes al 14.17 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$28,498,076.48 pesos, que representaron el 16.36 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 536,312.27 pesos, que se cubrió con disponibilidades en las cuentas de bancos y por la comprobación de gastos del Ramo 33.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 1,932,626.48 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$1,932,626.48 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por \$1,606,135.50 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$55,140.44 pesos y tipificado como daños por \$271,350.54 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 326,490.98 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados Integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que NO SE APRUEBAN las Cuentas Públicas del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal

2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Tómese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de julio del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 5

Primera lectura del dictamen con proyecto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del Dictamen y Decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Cocula, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 31 de mayo de 2004, 13 de octubre de 2004 y el 15 de marzo de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo

y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1099/04 del 13 de septiembre del 2004, AGE/0140/05 del 26 de enero de 2005 y AGE/1172/05 del 27 de junio de 2005, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Cocula, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que

recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Cocula, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Cocula, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho

ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$17,038,481.16 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	542,395.30	382,913.00	368,177.20	1,293,485.50
Impuestos	97,908.20	41,208.00	56,670.00	195,786.20
Derechos	237,156.20	233,010.50	252,677.70	722,844.40
Contribuciones especiales				
	100.00	0.00	0.00	100.00
Productos	37,199.00	37,052.00	33,953.00	108,204.00
Aprovechamientos	170,031.90	71,642.50	24,876.50	266,550.90
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	4,537,073.31	5,890,018.58	5,341,573.23	15,768,665.12
• Fondo General de Participaciones	1,654,212.80	2,069,193.40	1,839,453.10	5,562,859.30
• Multas administrativas	654.75	0.00	0.00	654.75
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,928,483.29	2,549,195.22	1,912,420.47	6,390,098.98
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	953,722.47	1,271,629.96	1,589,699.66	3,815,052.09
Ingresos extraordinarios				
	28,202.55	19,155.00	23,023.80	70,381.35
Ramo XX	0.00	0.00	135,000.00	135,000.00
Totales	5,107,671.16	6,292,086.58	5,867,774.23	17,267,531.97

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 17,038,481.16 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	1,614,461.23	2,285,547.52	2,445,638.55	6,345,647.30
Servicios Personales	1,149,314.24	1,581,288.66	1,718,946.72	4,449,549.62
Materiales y Suministros				
	227,898.71	413,031.15	422,032.43	1,062,962.29
Servicios Generales	237,248.28	291,227.71	304,659.40	833,135.39
Subsidios y Apoyo social				
	316,517.15	265,811.01	214,150.63	796,478.79
Obras Públicas (recursos propios)	56,066.27	49,466.66	77,461.74	182,994.67
Ramo 33	2,231,506.52	4,247,105.99	3,740,476.96	10,219,089.47
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,170,087.73	2,878,709.31	2,185,477.43	6,234,274.47
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	57,978.19	56,066.92	42,050.11	156,095.22
• Fondo de				

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,003,440.60	1,312,329.76	1,512,949.42	3,828,719.78
Ramo 20	0.00	0.00	135,198.31	135,198.31
Entero de retenciones	29,048.88	23,300.68	20,753.47	73,103.03
Totales	4,247,600.05	6,871,231.86	6,633,679.66	17,752,511.57

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 484,979.60 pesos, se cubrieron con disponibilidades en las cuentas de caja, bancos y de la provisión de pasivos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de menos de 1 y 2 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	1,084,484.07	668,476.10	0.00	416,007.97
Mayo-Agosto	2,552,127.93	2,399,082.19	0.00	153,045.74
Sept.-Diciembre	1,866,480.03	1,643,528.20	0.00	222,951.83
TOTAL	5,503,092.03	4,711,086.49	0.00	792,005.54

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 17,267,531.97 pesos, equivalentes al 1.34 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$17,752,511.57 pesos, que representaron el 4.19 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 484,979.60 pesos, que se cubrió con disponibilidades en las cuentas de caja, bancos y por la provisión de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 5,503,092.03 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Cocula,

correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$5,503,092.03 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por \$4,711,086.49 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar tipificado como daños por \$ 792,005.54 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que No se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Cocula, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Cocula, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Cocula, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cocula, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de julio del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado S. Sofio Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 6

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Copala, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 28 de julio de 2004, 9 de noviembre de 2004 y el 20 de abril de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1293/04 del 10 de noviembre del 2004, AGE/0303/05 del 22 de febrero de 2005 y AGE/1356/2005 del 3 de agosto de 2005, el auditor general del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del

Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Copala, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la Revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo

49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$14,412,814.40 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	51,992.72	47,101.29	72,982.27	172,076.28
Impuestos	4,068.50	1,802.34	2,697.31	8,568.15
Derechos	34,507.97	34,106.87	48,033.96	116,648.80
Productos	10,563.04	8,968.00	20,730.00	40,261.04
Aprovechamientos	2,853.21	2,224.08	1,521.00	6,598.29
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	4,609,990.90	4,704,156.71	4,987,902.35	14,302,049.96
• Fondo General de Participaciones	1,509,313.52	1,188,841.43	1,620,964.89	4,319,119.84
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,038,986.57	2,718,648.84	2,039,024.83	6,796,660.24
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,061,690.81	796,666.44	1,327,912.63	3,186,269.88
Ingresos extraordinarios	8,818.10	172,492.01	24,581.16	205,891.27
Inversión Estatal Directa	0.00	339,655.18	1,409,568.97	1,749,224.15
Ramo XX	0.00	0.00	912,900.00	912,900.00
Totales	4,670,801.72	5,263,405.19	7,407,934.75	17,342,141.66

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004

aprobado por el Cabildo, ascendió a \$14,412,814.40 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	1,203,490.51	1,266,923.84	1,714,179.78	4,184,594.13
Servicios Personales	922,323.49	999,427.12	1,318,407.09	3,240,157.70
Materiales y Suministros	171,142.46	137,857.51	248,088.36	557,088.33
Servicios Generales	110,024.56	129,639.21	147,684.33	387,348.10
Subsidios y Apoyo social	55,878.30	132,333.15	83,632.90	271,844.35
Obras Públicas (recursos propios)	451.97	1,036.01	180.00	1,667.98
Ramo 33	1,498,367.35	4,548,452.45	4,028,910.61	10,075,730.41
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	546,688.89	3,457,952.55	2,446,444.54	6,451,085.98
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	29,905.12	74,762.80	44,857.76	149,525.68
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	920,180.01	1,014,143.77	1,534,952.76	3,469,276.54
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	1,593.33	1,593.33	2,655.55	5,842.21
Inversión Estatal Directa	0.00	238,579.86	1,516,187.04	1,754,766.90
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	5,078.50	1,099.00	6,177.50
Ramo 20	0.00	0.00	1,008,110.54	1,008,110.54
Entero de retenciones	11,614.00	8,107.00	6,709.00	26,430.00
Totales	2,769,802.13	6,200,510.81	8,359,008.87	17,329,321.81

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 12,819.85 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 1 y 2 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	306,263.32	300,102.12	6,161.20	0.00
Mayo-Agosto	375,245.06	262,165.46	55,444.62	57,634.98
Sept-Diciembre	827,169.20	763,944.66	58,081.69	5,142.85
TOTAL	1,508,677.58	1,326,212.24	119,687.51	62,777.83

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

- a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.
- b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.
- c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.
- d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.
- e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.
- f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.
- g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$17,342,141.66 pesos, equivalentes al 20.32 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$17,329,321.81 pesos, que representaron el 20.23 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 12,819.85 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 1,508,677.58 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Copala, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres

del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$1,508,677.58 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por \$1,326,212.24 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$119,687.51 pesos y tipificado como daños por \$62,777.83 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$182,465.34 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Copala, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COPALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Copala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004,

en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Copala, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Copala, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero ,para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de julio del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 7

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General

del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 12 de agosto de 2004 y el 12 de enero de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero y segundo cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1357/04 del 25 de noviembre del 2004 y AGE/0770/05 del 27 de abril de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera y segunda Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de

las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondientes al primero y segundo cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero y segundo cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$77,489,340.98 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	
Ingresos Propios	1,104,975.38	1,225,498.98	2,330,474.36
Impuestos	350,066.48	374,693.62	724,760.10
Derechos	387,629.40	714,645.36	1,102,274.76
Contribuciones especiales	0.00	500.00	500.00
Productos	113,016.50	116,720.00	229,736.50
Aprovechamientos	254,263.00	18,940.00	273,203.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales			
	27,288,581.13	26,551,846.93	53,840,428.06
• Fondo General de Participaciones	7,584,011.86	6,847,277.65	14,431,289.51
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	14,098,958.79	14,098,958.80	28,197,917.59
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	5,605,610.48	5,605,610.48	11,211,220.96
Ingresos extraordinarios	570,788.32	1,143,580.15	1,714,368.47
Inversión Estatal Directa	0.00	344,827.60	344,827.60
Totales	28,964,344.83	29,265,753.66	58,230,098.49

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$77,489,340.98 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	
Gasto Corriente	6,725,719.81	8,318,009.92	15,043,729.73
Servicios Personales	5,772,075.71	6,463,494.11	12,235,569.82
Materiales y Suministros			
	341,105.48	662,290.18	1,003,395.66
Servicios Generales	612,538.62	1,192,225.63	1,804,764.25
Subsidios y Apoyo social			
	312,514.14	2,195,126.43	2,507,640.57
Obras Públicas (recursos propios)	13,704.95	13,431.94	27,136.89
Ramo 33	12,233,450.89	19,141,827.30	31,375,278.19
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal			
	8,067,037.02	14,579,602.33	22,646,639.35
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	310,177.12	310,177.12	620,354.24
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios			
	3,856,236.75	4,252,047.85	8,108,284.60
Inversión Estatal Directa			
	0.00	5,172.42	5,172.42
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	35,991.50	2,917.00	38,908.50
Entero de retenciones	51,554.72	140,268.77	191,823.49
Totales	19,372,936.01	29,816,753.78	49,189,689.79

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 9,040,408.70 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos y gastos a comprobar.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso en cada una de ellas de más de 3 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	2,399,040.21	1,294,009.34	195,964.00	909,066.87
Mayo-Agosto	6,641,984.16	712,626.79	1,333,692.31	4,596,665.06
TOTAL	9,041,024.37	2,006,636.13	1,529,656.31	5,505,731.93

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$58,230,098.49 pesos, equivalentes al 75.14 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los dos primeros cuatrimestres fueron de \$ 49,189,689.79 pesos, que representaron el 63.48 % de avance respecto de los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los dos primeros cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$9,040,408.70 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos y por gastos a comprobar.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril y mayo-agosto del 2004, alcanzaron la cantidad de \$9,041,024.37 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con

posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 9,041,024.37 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por \$ 2,006,636.13 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$1,529,656.31 pesos y tipificado como daños por \$5,504,731.93 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 7,034,388.24 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que NO SE APRUEBAN las Cuentas Públicas del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Coyuca de Benítez,

Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Coyuca de Benítez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de julio del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 8

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado

en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 30 de junio de 2004, 30 de septiembre de 2004 y el 8 de marzo de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1153/04 del 13 de octubre del 2004, AGE/0060/05 del 13 de enero de 2005 y AGE/1124/05 del 14 de junio de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105

días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$30,361,450.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	203,445.37	168,554.92	191,916.88	563,917.17
Impuestos	23,166.33	22,341.00	16,512.02	62,019.35
Derechos	120,603.30	96,938.92	110,445.16	327,987.38
Contribuciones especiales	1,128.00	0.00	0.00	1,128.00
Productos	51,216.00	45,801.00	61,046.00	158,063.00
Aprovechamientos	7,331.74	3,474.00	3,913.70	14,719.44
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	11,029,574.33	10,880,802.50	8,289,191.83	30,199,568.66
• Fondo General de Participaciones	3,119,723.60	2,972,976.58	3,192,215.64	9,284,915.82
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,867,012.01	5,864,987.20	2,932,575.88	14,664,575.09
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,042,838.72	2,042,838.72	2,164,400.31	6,250,077.75
Ingresos extraordinarios	28,997.96	491,435.42	21,144.71	75,727.89
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	171,149.80	637,000.00
Ramo XX	0.00	0.00	477,231.00	477,231.00
Totales	11,262,017.66	11,540,792.84	9,150,634.22	31,953,444.72

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$30,361,450.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	2,739,922.68	2,395,335.11	3,749,356.81	8,884,614.60

Servicios Personales	2,097,772.33	1,672,393.87	3,171,328.17	6,941,494.37
Materiales y Suministros	312,953.20	352,501.03	222,236.93	887,691.16
Servicios Generales	329,197.15	370,440.21	355,791.71	1,055,429.07
Subsidios y Apoyo social	141,900.00	118,141.01	203,427.64	463,468.65
Obras Públicas (recursos propios)	20,776.03	28,577.38	28,879.38	78,232.79
Ramo 33	5,592,726.32	8,070,662.69	7,101,374.77	20,764,763.78
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,038,244.52	6,043,031.40	4,255,701.91	14,336,977.83
Descuentos de Aportaciones (FISM)	129,029.68	129,029.68	64,514.94	322,574.30
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,425,452.12	1,898,601.61	2,781,157.92	6,105,211.65
Inversión Estatal Directa	0.00	445,440.70	657,994.30	1,103,435.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	14,230.00	1,448.00	53,637.50	69,315.50
Ramo 20	0.00	0.00	477,134.63	477,134.63
Entero de retenciones	22,149.00	29,511.00	15,906.00	67,566.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	326.05	0.00	0.00	326.05
Totales	8,532,030.08	11,089,115.89	12,287,711.03	31,908,857.00

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 44,587.72 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 1 mes, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	377,523.77	234,249.85	38,945.92	104,328.00
Mayo-Agosto	1,599,874.97	0.00	60,033.62	1,539,841.35
Sept-Diciembre	3,595,150.05	0.00	613,922.26	2,981,227.79
TOTAL	5,572,548.79	234,249.85	712,901.80	4,625,397.14

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 31,953,444.72 pesos, equivalentes al 5.24 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$31,908,857.00 pesos, que representaron el 5.10 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se

observa una diferencia de \$44,587.72 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 5,572,548.79 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$5,572,548.79 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por \$ 234,249.85 pesos, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$712,901.80 pesos y tipificado como daños por \$4,625,397.14 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$5,338,298.94 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las

Cuentas Públicas del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de julio del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 9

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 14 de julio de 2004, 22 de noviembre de 2004 y el 5 de abril de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1258/04 del 27 de octubre del 2004, AGE/0493/05 del 7 de marzo de 2005

y AGE/1303/2005 del 19 de julio de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y

Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$ 11,405,806.43 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Ingresos Propios	101,227.13	58,479.91	50,719.88	210,426.92
Impuestos	52,026.76	9,063.76	7,500.50	68,591.02
Derechos	29,870.21	33,937.87	29,350.78	93,158.86
Productos	9,554.00	13,094.00	11,392.00	34,040.00
Aprovechamientos	9,776.16	2,384.28	2,476.60	14,637.04
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	3,545,189.10	4,864,059.78	2,910,731.15	11,319,980.03
Fondo General de Participaciones	1,388,707.33	1,270,857.83	1,070,176.55	3,729,741.71
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,554,622.61	2,589,845.50	1,035,967.25	5,180,435.36
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de				

los Municipios	601,859.16	1,003,356.45	804,587.35	2,409,802.96
Ingresos extraordinarios	397,331.00	3,734,854.72	131,262.22	4,263,447.94
Inversión Estatal Directa	0.00	339,655.18	1,409,568.97	1,749,224.15
Ramo XX	0.00	0.00	530,460.00	530,460.00
Totales	4,043,747.23	8,997,049.59	5,032,742.22	18,073,539.04

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 11,405,806.43 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Gasto Corriente	1,170,163.75	1,104,184.42	1,190,084.75	3,464,432.92
Servicios Personales	937,624.55	876,757.41	952,792.86	2,767,174.82
Materiales y Suministros	171,498.35	156,674.52	162,029.84	490,202.71
Servicios Generales	61,040.85	70,752.49	75,262.05	207,055.39
Subsidios y Apoyo social	144,119.00	4,339,476.81	68,953.00	4,552,548.81
Obras Públicas (recursos propios)	45,788.19	122,399.09	52,140.67	220,327.95
Ramo 33	1,856,613.92	2,847,994.92	2,769,853.13	7,474,461.97
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,190,540.73	2,113,322.70	1,616,829.96	4,920,693.39
Descuentos de Aportaciones (FISM)	34,185.99	56,976.65	22,790.27	113,952.91
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	631,084.52	677,695.57	1,128,627.54	2,437,407.63
Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	802.68	0.00	1,605.36	2,408.04
Inversión Estatal Directa	0.00	119,966.93	1,888,211.71	2,008,178.64
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	7,025.63	19,243.16	26,268.79
Ramo 20	0.00	0.00	262,957.00	262,957.00
Enteros de retenciones	4,812.00	8,730.00	3,968.00	17,510.00
Totales	3,221,496.86	8,549,777.80	6,255,411.42	18,026,686.08

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 46,852.96 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 1 y 2 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	1,165,867.25	0.00	603,981.00	561,886.25
Mayo-Agosto	1,973,425.99	0.00	53,789.99	1,919,636.00
Sept.-Diciembre	3,110,678.23	0.00	544,404.95	2,566,273.28
TOTAL	6,249,971.47	0.00	1,202,175.94	5,047,795.53

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis

efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 18,073,539.04 pesos, equivalentes al 58.45 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$18,026,686.08 pesos, que representaron el 58.04 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 46,852.96 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 6,249,971.47 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$6,249,971.47 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$1,202,175.94 pesos y tipificado como daños por \$5,047,795.53 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 6,249,971.47 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados Integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que NO SE APRUEBAN las Cuentas Públicas del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre – diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO __ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUETZALA DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los

Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Cuetzala del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre -diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de julio del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado S. Sofio Ramírez Hernández, Vocal.- Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

ANEXO 10

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gral. Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 47 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que las legislaturas estatales revisarán y fiscalizarán las cuentas públicas municipales y en acatamiento al

artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Honorable Ayuntamiento Municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 9 de julio de 2004, 8 de noviembre de 2004 y el 29 de marzo de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1157/04 del 21 de octubre del 2004, AGE/0302/05 del 17 de febrero de 2005 y AGE/01275/05 del 11 de julio de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del Honorable Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó normas y procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los informes de resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho ejercicio fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, fue de \$10,892,843.00 pesos, y los ingresos

captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Ingresos Propios	90,361.05	43,637.10	24,070.70	158,068.85
Impuestos	35,974.65	8,209.96	1,737.70	45,922.31
Derechos	34,883.40	19,597.24	14,978.00	69,458.64
Productos	12,792.00	11,261.90	6,110.00	30,163.90
Aprovechamientos	6,711.00	4,568.00	1,245.00	12,524.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	3,324,387.20	2,696,709.01	2,990,634.14	9,011,730.35
Fondo General de Participaciones	966,098.45	927,297.61	787,210.62	2,680,606.68
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,734,010.85	1,300,500.60	1,300,524.93	4,335,036.38
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	624,277.90	468,910.80	902,898.59	1,996,087.29
Ingresos extraordinarios	204,261.50	894,442.16	644,052.14	1,742,755.80
Inversión Estatual Directa	0.00	339,655.18	1,409,568.97	1,749,224.15
Ramo XX	0.00	0.00	480,000.00	480,000.00
Totales	3,619,009.75	3,974,443.45	5,548,325.95	13,141,779.15

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$10,892,843.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado (Pesos)
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	
Gasto Corriente	648,991.49	844,053.57	1,348,228.28	2,841,273.34
Servicios Personales	580,000.19	648,361.80	1,043,911.89	2,272,273.88
Materiales y Suministros	36,943.08	118,529.52	154,594.65	310,067.25
Servicios Generales	32,048.22	77,162.25	149,721.74	258,932.21
Subsidios y Apoyo social	43,940.00	95,271.83	94,239.14	233,450.97
Obras Públicas (recursos propios)	1,500.00	35,583.70	9,431.00	46,514.70
Ramo 33	983,051.46	3,144,442.09	3,923,970.13	8,051,463.68
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	487,194.00	2,599,836.70	2,872,997.55	5,960,028.25
Descuentos de Aportaciones (FISM)	38,148.00	28,611.00	28,611.04	95,370.04
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	457,396.85	515,056.56	1,020,798.49	1,993,251.90
Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	312.61	937.83	1,563.05	2,813.49
Inversión Estatual Directa	0.00	0.00	1,747,952.95	1,747,952.95
Ramo 20	0.00	0.00	480,000.00	480,000.00
Entero de retenciones	8,144.50	11,482.80	2,653.70	22,281.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	137,554.55	0.00	0.00	0.00
Totales	1,823,182.00	4,130,833.99	7,606,475.20	13,422,936.64

La diferencia observada entre los ingresos y los egresos totales, por la cantidad de \$ 281,157.49 pesos, se cubrieron con el saldo disponible en bancos y por la provisión de pasivos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 1 mes, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS (Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
Enero-Abril	383,481.34	69,681.34	85,000.00	228,800.00
Mayo-Agosto	1,037,791.45	986,868.50	0.00	50,922.95
Sept-Diciembre	394,158.00	126,278.00	0.00	267,880.00
TOTAL	1,815,430.79	1,182,827.84	85,000.00	547,602.95

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES

Primera.- Que los ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 13,141,779.15 pesos, equivalentes al 20.65 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

Segunda.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$13,422,936.64 pesos, que representaron el 23.22 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

Tercera.- Que entre los ingresos y los egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 281,157.49 pesos, que se cubrieron con el saldo disponible en bancos y por la provisión de pasivos.

Cuarta.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 1,815,430.79 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

Quinta.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del Honorable Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

Sexta.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$1,815,430.79 pesos, de los cuales el Honorable Ayuntamiento, presentó solventaciones por la cantidad de \$1,182,827.84, teniendo a la fecha del presente dictamen un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 85,000.00 pesos y tipificado como daños por \$ 547,602.95 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$632,602.95 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que NO SE APRUEBAN las Cuentas Públicas del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal del 2004.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, este Honorable Congreso tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL CANUTO A. NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de General Canuto A. Neri, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento de General Canuto A. Neri, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 2 de julio del 2007.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidente.- Diputado Fernando José I. Donoso Pérez,
 Secretario.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.-
 Diputado S. Sofio Ramírez Hernández, Vocal.-
 Diputado Alejandro Carabias Icaza, Vocal.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
 Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
 Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
 Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
 Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
 Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
 Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor
 Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates
 Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
 Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
 CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69